PROYECTO

Educativo de Centro

CEIP SANTA MARINA

BADAJOZ

ÍNDICE

NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1.- Ubicación geográfica.

2.2.- Familias

2.3.- Profesorado

2.4.- Alumnado

2.5.- Instalaciones

2.6.- Servicios

3.- SEÑAS DE IDENTIDAD

3.1.- Aconfesionalidad

3.2.- Pluralismo y valores democráticos

3.3.- Lengua de aprendizaje

3.4.- Línea metodológica

3.5.- Modalidad de gestión

4.- VALORES Y OBJETIVOS

4.1.- Valores y actitudes

4.2.- Objetivos de ámbito Pedagógico

4.3.- Objetivos de ámbito Institucional

4.4.- Objetivos de ámbito Administrativo

4.5.- Relaciones y recursos

5.- MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR

5.1.- Distribución del horario lectivo

5.2.- Criterios para la elaboración del horario

6.- ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

6.1.- Órganos de gobierno

6.1.1.- Colegiados

1. Consejo Escolar

2. Claustro de profesores

6.1.2.- Unipersonales

1.- Dirección

2.- Jefatura de Estudios

3.- Secretaría

6.2.- Órganos de coordinación docente.

6.2.1.- Comisión de coordinación pedagógica

6.2.2.- Equipos de ciclo.

6.2.3.- La función docente

7. ORDENACIÓN ACADÉMICA

8.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

9.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

10.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

11.- LA EVALUACIÓN EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

12.- PROYECTOS DEL CENTRO

12.1.- PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL AULA. Incluye criterios generales de uso, bienestar digital, convivencia y corresponsabilidad.

12.2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.

12.3.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA SECCIÓN BILINGÜE

12.4.-PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTUGUÉS COMO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

12.5.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.

12.6.- PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y BIBLIOTECAS. Incluye el Proyecto Librarium

12.7.- PROYECTO CITE

12.8.- FOROS NATIVOS DIGITALES

12.9.- RADIO EDU

12.10. MAESTRO ACOMPAÑANTE

12.11.-ERASMUS+

12.12. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. AYUDA ENTRE IGUALES

12.13. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

12.14 PROGRAMA EXPERIMENTAL AULA 2

12.15. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL 1ER CICLO DE E. INFANTIL

13. RELACIÓN DEL CENTRO CON OTRAS INSTITUCIONES.

14. MEDIDAS PARA EVALUAR EL PROYECTO EDUCATIVO

14.1. PLAN DE MEJORA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Real Decreto 82/1996 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
2. Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. **Orden de 29 de junio de 1994** por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria. Se modifica por Orden de 29 de febrero de 1996 - Se modifica y amplía por Orden ECD/3387/2003.
6. Orden de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
7. Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los **requisitos mínimos de los centros** que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. - RD-ley 14/2012: Disposición derogatoria única: Quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 132/2010.
8. Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria

CURRÍCULO: ORDENACIÓN Y ENSEÑANZAS MÍNIMAS

1. **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil**.
2. **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (LOMLOE).**

CURRÍCULO EXTREMEÑO

1. **DECRETO 98/2022 CURRÍCULO ED. INFANTIL (LOMLOE).**
2. **Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (LOMLOE).**

EVALUACIÓN

1. Orden de 3 de junio de 2020 por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título.
2. **ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

3. Circular 7/2017, de la Secretaría General de Educación, relativa a la solicitud de copias de pruebas escritas de evaluación.
4. Circular 8/2017, de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Educación, sobre los deberes escolares.
5. DECRETO 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. *Real Decreto 82/1996*, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
2. Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los **requisitos mínimos de los centros** que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. - RD-ley 14/2012: Disposición derogatoria única: Quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 132/2010.
3. Instrucción 8/2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan determinados aspectos de la implantación, organización y funcionamiento de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.
5. Medidas sobre la Organización y Funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional - 31/03/2023.
6. *Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2026/2027.*
7. **Jornada escolar.-** Decreto 7/2011, de 28 de enero, por el que se regula la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, así como específicos de Educación Especial de Extremadura.
8. **Horarios: Orden de 17 de junio de 2011** por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. INSTRUCCIÓN 12/2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONCRETAN NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.
10. **INSTRUCCIONES de 27 de Junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa** por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.
    a. Modificación 2009
    b. Modificación 2013 derogada por Instrucción 10/2021.

11. **Instrucción 10/2021**, de 19 de julio, de la Secretaría General de Educación, que regula la **participación de Centros e Instituciones Educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en Programas y Proyectos Internacionales.** Concreta y unifica aspectos relativos al desarrollo de Programas, Proyectos y Actividades Internacionales en los centros e instituciones educativas en Extremadura.
12. Orden de 20 de abril de 2017 por la que se regula el programa de Secciones Bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece el procedimiento para su implantación en las diferentes etapas educativas.
13. RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR "AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA".
14. INSTRUCCIÓN 4/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN ORIENTA XXI PARA EL AVANCE DEL MODELO DE LA ESCUELA INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA.
15. INSTRUCCIÓN 16/2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN , POR LA QUE SE REGULAN LA ESTANCIA Y ACTUACIÓN DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.
16. INSTRUCCIÓN NÚMERO 3/2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ACOGIDOS AL PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA, PARA LA REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS ESCOLARES EN PORTUGAL EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026
17. **Instrucción n.º 15/2026 de la Secretaría General de Educación,** por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2026/2027 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional o enseñanzas de régimen especial.
18. INSTRUCCIÓN 5/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVA AL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA "INNOVATED"
19. INSTRUCCIÓN Nº 6/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS COMUNES DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES PERSONALES Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DIGITAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA

1- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la LOMLOE en su artículo 121, establece lo siguiente:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2 ter. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El Proyecto educativo del C.E.I.P. Santa Marina constituye el principal instrumento referencial e institucional del Centro.

Se trata de la Carta Básica de nuestro hacer educativo, donde se explicitan los fines y objetivos, los instrumentos organizativos y las acciones por las que se rige toda la Comunidad Educativa.

Es un proyecto integral que abarca a todos los estamentos de nuestro Centro.

Se ha realizado a través del diálogo y la participación y tiene vocación de ser el punto de convergencia y referencia para todas las personas que forman parte de nuestra comunidad.

Para quienes formamos esta comunidad, el Proyecto Educativo es un referente realista y útil para el desarrollo de la vida escolar y, por tanto, debe ser algo vivo, que debe utilizarse para la convivencia cotidiana y como objeto de reflexión y estudio.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura (de acuerdo con el artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación) indican la conveniencia de tener en consideración, en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, las características del entorno social y cultural del centro.

En este capítulo se describen éstas desde distintas ópticas: el entorno geográfico, el entorno familiar y cultural, el profesorado del centro, las características del propio alumnado, las instalaciones del centro y los servicios que ofertamos para intentar conciliar las necesidades laborales de los padres con nuestra actividad educativa y con la atención a nuestros alumnos.

2.1.- Ubicación geográfica.

Nuestro colegio está ubicado en el barrio de La Paz lindando con Valdepasillas, por lo que recibimos alumnos, fundamentalmente de los dos barrios. También se escolarizan alumnos de Barriada de Llera, Cerro Gordo, Vaguadas y otras barriadas de Badajoz.

Nuestro centro está formado por tres edificios claramente diferenciados y construidos en diferentes fases según las necesidades de escolarización de la zona.

El primero de ellos (actualmente ocupado por las aulas de Educación Infantil) se construyó

a finales de los años 60 y se utilizó primero como aulas dedicadas a la Educación de Adultos y después como aulas anexas al Colegio Piloto Guadiana que no disponía de suficiente espacio.

Posteriormente, al ir creciendo el barrio, se edificó el segundo edificio (aulas actuales del primer ciclo) y construyeron la primera pista de deportes constituyéndose el Colegio Público Santa Marina a finales de los 70.

Con posterioridad y debido al crecimiento tanto del barrio de la Paz como el de Valdepasillas , el Ayuntamiento cedió un terreno colindante que se unió a las antiguas instalaciones y se construyó el tercer edificio, en el que se instalaron las aulas de 3º a 6º de Primaria, y la 2ª pista de deportes.

Actualmente el centro dispone también de un salón de usos múltiples, usado como comedor y aula matinal ,un aula de psicomotricidad y un gimnasio.

El uso del edificio destinado a las aulas del Primer Ciclo, se usa actualmente para ubicar el Aula del Futuro, la Sala de Fisioterapia y la ubicación del EOEP, además de para acoger a las Actividades Formativas Complementarias que se realizan entre las 16h y las 18h.

2.2.- Familias:

El Centro recibe alumnos y alumnas de procedencia y características socioeconómicas y culturales variadas, aunque predominan las familias con un nivel socioeconómico medio. La mayoría son familias en las que trabajan ambos cónyuges en puestos de trabajo estables en general. Los horarios laborales de los padres hacen que muchos de ellos utilicen los servicios de Aula matinal y Comedor Escolar que ofrece el Centro.

Hay que hacer constar la incorporación en los últimos años de alumnos del Barrio de la Granadilla y de las viviendas sociales de la Barriada de Llera y excepcionalmente la incorporación de alumnos inmigrantes cuyo nivel socioeconómico y cultural es más bajo que la media del centro presentando la mayoría de ellas problemas socioeconómicos, añadidos al desconocimiento del Español.

Habría que destacar, a nivel general, el incremento de familias separadas, desestructuradas y monoparentales.

2.3.- Profesorado:

El Centro cuenta con una plantilla de profesorado estable, con mucha experiencia en la docencia. Están distribuidos de acuerdo con las siguientes unidades:

- E. Infantil de 2 años: 2
- E. Infantil de 3 a 5 años: 3
- E. Primaria: 10
- E. Física: 2

- Inglés: 2
- PT: 4
- AL: 3
- Religión: 1
- Música: 1
- Portugués: 1
- Bilingües. 3

Esta plantilla orgánica varía todos los cursos debido a la existencia de grupos que rompen las dos líneas creadas.

2.4.- Alumnado:

En el C.E.I.P. Santa Marina de Badajoz tenemos escolarizados alrededor de 200 alumnos/as tanto de Educación Infantil como de Primaria.

Al estar ubicado en un barrio de antigua expansión, el índice de natalidad es muy bajo, circunstancia que influye en el perfil del centro.

No tenemos en el Centro grandes problemas de disciplina; la mayoría son niños equilibrados con la problemática propia de su edad.

Una de las señas de identidad del colegio es la Atención a la Diversidad de todos aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades educativas especiales, necesidades por compensación educativa, etc, lo que configura unas actuaciones con los alumnos que abarcan tanto el apoyo curricular, como rehabilitación logopédica o fisioterapéutica, dando muy buenos resultados la integración de estos niños/as.

2.5.- Instalaciones:

El Centro actualmente acoge a 4 unidades de Educación Infantil (2-5 años) y 8 de Educación Primaria (6-12 años) distribuidos, en este momento, en dos edificios.

Cuenta con dos aulas de Informática, 2 Bibliotecas, aulas de Pedagogía Terapéutica, de Logopedia, tres salas de Profesores, cinco pequeñas salas que albergan los despachos del Equipo Directivo, del Departamento de Inglés, Aula de valores. 1 Aula de Música.

También dispone el Centro de un salón de usos múltiples que se usa como comedor y aula matinal, un gimnasio usado para las clases de educación física y un aula de psicomotricidad utilizada por los alumnos de Educación infantil.

El Centro consta también de dos pistas deportivas en las que se desarrollan algunas sesiones de educación Física y se realizan los recreos.

2.6.- Servicios:

El Centro dispone de Transporte Escolar, Comedor Escolar y Aula Matinal, dependientes de la Consejería de Educación y gestionados por el Centro.

2.6.1. Aula Matinal

Dependiente de la Consejería de Educación y gestionada por el Centro. El horario del Aula Matinal es, según la normativa vigente, de 7:30 a 9:00 horas y corresponderá al Consejo Escolar decidir acerca del funcionamiento, organización, normas, proyecto de actividades a realizar en esa franja horaria, etc. La admisión de alumnos en este servicio viene regulada por las Órdenes e Instrucciones de la Consejería de Educación que lo regulan. Tiene una capacidad de 84 alumnos y comparte instalaciones con el comedor escolar.

2.6.2. Comedor Escolar

El horario de comedor escolar es de 13:00 a 16:00 horas. Este servicio depende organizativamente del centro, aunque es supervisado por el Consejo Escolar, como máximo órgano de representación del centro, y se atendrá a las Órdenes e Instrucciones que la Consejería de Educación establezca en materia de comedores escolares. La comida es servida por un catering.

Se intenta garantizar el servicio de todos los demandantes, pero si ello no fuese posible, porque la demanda superase con creces la oferta de plazas de comedor, el Consejo Escolar arbitraría las condiciones de admisión de alumnos-as, las cuales se harían conforme a los criterios propuestos por la Consejería de Educación para los comedores que dependen de ella.

2.6.3. Transporte Escolar

El centro dispone del servicio de transporte escolar formado por una ruta que traslada escolares desde el Centro Penitenciario situado en la carretera de Olivenza, fincas ubicadas en esa carretera y Barriada de Llera.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

Los principios fundamentales que dirigen nuestra actividad son:

● Proporcionar una educación de calidad a todos los alumnos y alumnas, en nuestro nivel educativo. Para ello la atención a la diversidad será un elemento primordial que guiará la organización del centro.

● El conocimiento e implantación de las nuevas tecnologías como pilares básicos a desarrollar en nuestras propuestas educativas.

● Nuestro colegio promueve el aprendizaje de las lenguas extranjeras poniendo en contacto a nuestros alumnos con al menos dos idiomas distintos a su lengua materna.

● En Educación Infantil la iniciación temprana a la lectura y a la escritura, a las habilidades numéricas básicas y a la educación en valores, así como al contacto con las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo éstas un recurso didáctico en toda la etapa.

● La puesta en marcha de planes de lectura y escritura y acceso a la información, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las competencias en Comunicación Lingüística, tratamiento de la información y Competencia Digital. Estos planes contemplarán actuaciones en todas las áreas y materias, actividades escolares y extraescolares, así como iniciativas organizadas en colaboración con las familias. Para ello integraremos la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y de aprendizaje.

● Consideramos prioritario, potenciar la competencia emocional del alumno, para favorecer su autoestima, empatía y control emocional, a fin de que pueda desplegar todas sus capacidades intelectuales y personales, buscando el adecuado desarrollo emocional del alumno, contribuyendo a su propio conocimiento y al de los demás.

● Creemos necesario e imprescindible la participación de todos los componentes de la comunidad educativa como elemento catalizador para lograr una educación de calidad.

● Entendemos que el esfuerzo de toda la Comunidad Educativa es indispensable para lograr una educación de calidad.

Construimos la Comunidad Educativa mediante la participación. Los rasgos que nos caracterizan son:

● Búsqueda del bien común.

● Unidad y coherencia.

● Corresponsabilidad.

● Compartimos objetivos comunes.

● Creemos en el proceso de mejora continua.

● Creemos en el aprendizaje a lo largo de la vida.

● Nos respetamos.

● Nos apoyamos mutuamente.

● Compartimos opiniones y discrepancias.

● Tenemos un clima de convivencia muy familiar.

● Sentimos una enorme responsabilidad para que nuestro alumnado alcance el éxito educativo y sean buenas personas.

A partir de estos principios generales, en nuestro Centro establecemos las siguientes señas de identidad y líneas directrices:

3.1. - ***Aconfesionalidad:***

El Centro, por ser de titularidad pública, se declara aconfesional. Se respetarán las creencias y convicciones religiosas de todos : alumnado y personal del centro, acatando lo recogido en el artículo 16 de la Constitución.

Se educará en la convivencia de todas las opciones personales trabajando los valores presentes en todas las creencias como son : paz, sinceridad, justicia, solidaridad, dignidad ...etc. El reconocimiento de tradiciones culturales y religiosas se manifestarán en actividades que realizarán aquellos miembros de la comunidad educativa que la reconociesen.

3.2. - ***Pluralismo y valores democráticos:***

Nos manifestamos libres de cualquier tendencia ideológica y política determinada y defendemos el respeto al pluralismo.

La educación y la convivencia en nuestro Centro se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Inculcaremos a nuestros alumnos/as los valores de una sociedad democrática:

● Tolerancia y respeto hacia uno mismo y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

● Sentido de la libertad y opinión ligado al de la responsabilidad, la solidaridad y el gusto por el trabajo bien hecho. La libertad de opinión estará ligada al respeto de las opiniones de los demás, aprendiendo a reconocer y valorar los distintos puntos de vista. También será un referente la cultura del esfuerzo como uno de los impulsores de la actividad de los alumnos.

● Igualdad como principio por el cual se nos deben reconocer a todos los mismos derechos y asumir las mismas obligaciones.

● Paz como estado de equilibrio y armonía personal que conlleva una ausencia de violencia.

● El diálogo y el espíritu crítico como actitudes básicas de nuestra comunidad educativa, evitando discriminaciones por razón de raza, religión, sexo, condición social o económica, creencias políticas o condiciones físicas o mentales.

● El fomento de los valores de empatía, colaboración, solidaridad y conductas altruistas adecuadas a su edad que favorezcan la convivencia en el centro así como despertar la inquietud por construir un mundo mejor.

3.3. - Lengua de aprendizaje

El Centro no dispone más que de una sola lengua oficial: el castellano. Todos los alumnos reciben la enseñanza en lengua castellana.

Las lenguas inglesa y portuguesa se estudiarán de acuerdo con el marco legislativo que regula las asignaturas específicas de “Inglés” y “Portugués”, tanto a nivel de área curricular como de bilingüismo, si procede.

3.4. - Línea metodológica

La línea metodológica de nuestro Centro se basa en ayudar a nuestros alumnos ofreciendo una educación inclusiva, así como en aceptar y respetar las limitaciones propias y de los demás.

Las características de nuestra línea metodológica son las siguientes:

● Dentro del aula buscamos la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados, atendiendo a la diversidad y asegurando la construcción de aprendizajes significativos de forma motivadora, activa y participativa que logren que nuestros alumnos y alumnas sean competentes en todas las áreas de aprendizaje

● Nuestra metodología tiene en cuenta los principios del aprendizaje significativo:

- Se partirá de la realidad del alumno y sus experiencias.
- Se diseñarán actividades que establezcan relaciones entre los conocimientos previos y los nuevos.
- Se globalizarán los contenidos en torno a ejes que permitan abordar la situación en su totalidad.
- Se individualizará la enseñanza teniendo en cuenta las peculiaridades y los ritmos evolutivos de cada uno de nuestros alumnos.
- Se potenciará el desarrollo de la autoestima, sobre todo en aquellos alumnos con mayores dificultades de aprendizaje.
- Se utilizarán procedimientos que favorezcan el aprendizaje cooperativo, que desarrollen actitudes de escucha y respeto a las opiniones ajenas, así como estrategias para comunicar lo propio y llegar a un acuerdo.
- Se desarrollará el espíritu crítico mediante la discusión y toma de decisiones.
- Se fomentará la utilización de las TIC.
- Se participará en actividades y programas culturales y educativos promovidos por instituciones externas al centro como forma de enriquecimiento.

Podemos decir que los alumnos y alumnas tienen en nuestro colegio su lugar de trabajo, donde aprenden los conocimientos y desarrollan su personalidad mediante las actividades previstas en la programación escolar.

El trabajo es el medio educativo por excelencia, al igual que un derecho y un deber de primera importancia. Los alumnos y alumnas colaboran en la disciplina escolar con el dominio de sí mismos, ajustando su conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia de la vida del centro.

En base a estas características, podemos resaltar las siguientes necesidades:

- Necesidad de promocionar las competencias que les permitan continuar con garantías su escolarización y participar plenamente en nuestra sociedad.
- Necesidad de trabajar activamente por la mejora de la convivencia en el centro siempre con el enfoque de un modelo de educación intercultural e inclusiva.
- Necesidad de continuar atendiendo y dando respuesta a la diversidad del alumnado.
- Necesidad de buscar metodologías y estrategias a nivel escolar y municipal, fundamentalmente con la coordinación y colaboración de las familias, que permitan mejorar la motivación y nivel de esfuerzo de nuestro alumnado.
- Necesidad de considerar la educación en valores como un elemento básico de nuestro trabajo y un elemento necesario del proceso educativo.

3.5. - Modalidad de gestión

El Centro se gestionará de forma democrática, procurando la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gestión, cuyas funciones están recogidas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC), reguladas por la legislación vigente.

4. VALORES Y OBJETIVOS

En este capítulo se concretan y fijan los valores, objetivos y prioridades de actuación a los que se refieren las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, de la dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura y teniendo en cuenta los principios de no discriminación y de inclusión educativa a los que hace referencia el artículo 2 de la LEEx.

4.1. - Valores y actitudes.

1. Valores fundamentales

Respeto → Hacia uno mismo, los demás, la diversidad y el entorno.
Solidaridad → Ayuda mutua y colaboración en el aula y la comunidad.
Empatía → Comprender y compartir los sentimientos de los demás.
Tolerancia → Aceptación de las diferencias culturales, ideológicas y personales.
Justicia → Igualdad de oportunidades y equidad en el trato.
Responsabilidad → Cumplimiento de deberes y compromiso con el aprendizaje.
Esfuerzo y perseverancia → Superación de dificultades con constancia.
Honestidad → Actuar con sinceridad y transparencia.

Autonomía → Desarrollo de la capacidad para tomar decisiones responsables.
Creatividad e innovación → Fomentar la imaginación y la búsqueda de soluciones.

2. Actitudes clave

Cooperación → Trabajar en equipo y valorar el esfuerzo grupal.
Escucha activa → Prestar atención y respetar turnos de palabra.
Participación → Involucrarse en actividades del centro y la comunidad.
Autoestima positiva → Valorarse y confiar en las propias capacidades.
Cuidado del medio ambiente → Fomentar hábitos ecológicos y sostenibles.
Resiliencia → Afrontar los retos con actitud positiva.
Compromiso con la convivencia → Resolución pacífica de conflictos.
Sentido crítico → Reflexionar y analizar la información con criterio.
Higiene y hábitos saludables → Promover el bienestar físico y emocional.
Uso responsable de la tecnología → Educar en el buen uso de dispositivos digitales.

Estos valores y actitudes deben estar presentes en el **currículo, la metodología y la convivencia escolar** para lograr una educación integral y formar ciudadanos responsables y solidarios.

4.2. - Objetivos de ámbito pedagógico

En nuestro Centro pretendemos desarrollar estrategias que faciliten la elaboración de elementos organizativos y pedagógicos de forma que alcancemos el éxito educativo de todo el alumnado del centro.

- Establecer relaciones fluidas entre profesor y alumnos.
- Potenciar una actitud responsable ante el trabajo y las normas, afianzando su autoestima.
- Utilizar planteamientos metodológicos basados en los principios del aprendizaje significativo.
- Fomentar la creatividad.
- Potenciar en nuestros alumnos y alumnas el espíritu crítico, la cooperación, la participación y el trabajo en grupo.
- Desarrollar la responsabilidad y el esfuerzo personal.
- Valorar las capacidades de cada uno de los alumnos-as.
- Favorecer el debate entre posturas diferentes como instrumento enriquecedor y democrático y como medio para la toma responsable de decisiones.
- Impulsar la utilización de métodos didácticos que permitan la participación de todos en el desarrollo de las actividades educativas.
- Desarrollar actitudes democráticas, tolerantes y no discriminatorias.
- Impulsar las normas básicas del diálogo: expresar ideas y escuchar.
- Fomentar el cuidado y el respeto de los medios materiales del Centro.
- Potenciar el ejercicio de las normas más elementales de cortesía.

- Potenciar posturas no sexistas.
- Educar a los alumnos y alumnas en el respeto a sus diferencias y en la valoración positiva y enriquecedora de su variedad.
- Integrar en las programaciones objetivos y contenidos relativos a la cultura, folclore y costumbres propios de la zona.
- Fomentar el respeto, valoración, cuidado y mejora del entorno.
- Potenciar la aceptación y uso de nuevas tecnologías.
- Fomentar hábitos de higiene y para la salud, deporte y alimentación adecuada.

4.3. - Objetivos de ámbito institucional.

La diversidad de personas que conviven en el centro, alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, los padres y madres o tutores legales, requieren una organización que facilite, por lo tanto, un buen funcionamiento que nos lleven a la consecución de los objetivos generales y fines que como centro de Educación Infantil y Primaria nos proponemos.

- Favorecer la formación permanente del profesorado.
- Potenciar una mayor relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar las relaciones con otras instituciones.
- Colaborar con la Asociación de Padres.

Si bien el modelo general de organización y funcionamiento del Centro Educativo viene marcado por la normativa legal, es posible y necesario adaptar dicho sistema a las características y peculiares del Centro.

- Desarrollar estrategias dirigidas tanto a la ordenación y mejora de nuestro sistema organizativo, como a la implantación de procesos de gestión que garanticen la calidad del mismo. Es imprescindible la participación de toda la Comunidad Educativa en estos procesos.
- Operativizar las tareas del Consejo Escolar creando comisiones en su seno con participación de los distintos sectores: Comisión de Convivencia, Económica... y dinamizando las mismas.
- Promocionar el desarrollo de la Asociación de Padres y Madres como medio para canalizar su colaboración y corresponsabilidad.
- Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información y distribución de todas las decisiones y proyectos llevados a cabo por los distintos sectores educativos u órganos de gobierno.
- Mantener relaciones de colaboración cultural y educativa con el Ayuntamiento, centros escolares, AMPA y otras asociaciones vecinales y deportivas del municipio.
- Gestionar de forma eficaz todos los recursos disponibles, humanos, materiales y económicos.
- Facilitar los procedimientos administrativos mediante una organización rigurosa y eficaz de los medios.
- Incentivar la participación activa del profesorado en la marcha y funcionamiento del

centro integrándose en los distintos órganos y comisiones de trabajo establecidos.
- Establecer una dinámica de trabajo que priorice la labor de los equipos educativos porque en ellos se desarrolla un trabajo interdisciplinar y que sean éstos los que hagan las demandas oportunas.

4.4. - Objetivos de ámbito administrativo

● En este apartado el objetivo era potenciar la informatización de la labor administrativa y de gestión: dirección, jefatura,secretaría,biblioteca, etc. Pero es un objetivo altamente conseguido.

4.5. - Ámbito de relaciones y recursos

- Disponer de un instrumento articulador, orientador y regulador que facilite la solución justa, serena y equitativa de las posibles situaciones anómalas o conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Escolar. (Plan de convivencia)
- Propiciar un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos y exigir, prudentemente, el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa. (N.O.F.C.).
- Desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro. (Plan de acción tutorial).
- Fomentar las actividades extraescolares que favorezcan la participación, solidaridad y no discriminación.
- Adecuar la distribución de recursos materiales y humanos a las necesidades del centro.
- Fomentar el uso responsable del material escolar.

5. MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR

El centro está acogido a la **Jornada continuada** con horario de 9:00 a 14:00h. para el desarrollo de las actividades lectivas.

En horario de tarde, entre las 16:00 y 18:00h., se lleva a cabo la realización de las actividades formativas complementarias en el pabellón amarillo.

5.1. - *Distribución del horario lectivo.*

Nuestro horario está distribuido en períodos de 54 minutos, de manera que todas las asignaturas dispongan del mismo tiempo y ninguna se vea mermada en su ejecución.

5.2. - *Criterios pedagógicos para la elaboración del horario.*

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de confeccionar el horario de los alumnos:

- Seguir la normativa vigente.
- Intentar ubicar en las primeras horas, siempre que sea posible, las materias que requieran mayor atención.
- La Educación Artística se realizará, siempre que se pueda, en las últimas sesiones del día.
- Generalizar unas estrategias organizativas que posibiliten una mejor y más fácil atención a los alumnos.
- Atender, en lo posible, las sugerencias demandadas en la memoria final del curso anterior.

6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Según el Artículo 5 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dichos centros tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

b) Unipersonales: Director, Jefe de Estudios y Secretario.

6.1. - ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1.1.- Colegiados

1. Consejo Escolar.

La L.O.E 2/2006 de B.O.E. 4 de mayo 2006, en su Título V, Capítulo III, establece la composición y competencias del Consejo Escolar, en los siguientes artículos.

Artículo 126, establece la **Composición del Consejo Escolar**, que queda como sigue:

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El director del centro, que será su Presidente.

b) El jefe de estudios.

c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.

e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.

g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Con las modificaciones establecidas por la LOMLOE, el artículo 127 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación,

la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

2. Claustro de profesores

Artículo 128. Composición.

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 129. Competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.1.2.- Órganos Unipersonales

Con las modificaciones establecidas por la LOMLOE, el artículo 131 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 131. El equipo directivo.

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.»

1. Dirección.

El artículo 132 queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 132. Competencias del director o directora**.

Son competencias del director o directora:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas,

en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

2. Jefatura de Estudios

Las funciones de la Jefatura de Estudios vienen reguladas en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Artículo 34. Competencias del Jefe de estudios.

Son competencias del Jefe de estudios:

a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.

g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.

h) Organizar los actos académicos.

i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

3. Secretaría.

Artículo 35. Competencias del Secretario.

Son competencias del Secretario:

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.

b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.

c) Custodiar los libros y archivos del centro.

d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados. e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.

g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.

h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.

i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.

l) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

6.2. **- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

La LOE en su Artículo 130 establece que corresponde a las **Administraciones educativas** regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

Es por ello que para el funcionamiento de dichos órganos, nos remitimos a la Instrucción 8/2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan determinados aspectos de la implantación, organización y funcionamiento de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.2.1. - Comisión de Coordinación Pedagógica.

1.- La CCP estará integrada por el director del centro, que ejercerá la presidencia del órgano, el jefe de estudios, los coordinadores de nivel y un miembro del EOEP que interviene en el centro, haciendo las funciones de secretario el maestro de menor edad. A las reuniones asistirán además la coordinadora ITED del Centro y la Coordinadora de la Biblioteca. Podrán asistir, previa comunicación del director, los docentes que coordinen proyectos del centro cuando vayan a ser tratados temas que tengan relación con dichas actividades.

2.- La CCP, sin menoscabo de las competencias del claustro, realizará las siguientes funciones:

a) Establecer con el representante del EOEP su programa de intervención en el centro, la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación así como las directrices generales para su elaboración, evaluación y modificación.

c) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

d) Elaborar los criterios de selección, registro y control de los materiales curriculares, entendiendo por tales los libros de texto, los materiales en soporte electrónico o cualquier otro y velará para que se ajusten a lo dispuesto en el Decreto 186/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 143/2005, de 7 de junio, sobre libros de texto y materiales curriculares. También establecerá los criterios para la integración de las TIC.

e) Establecer las líneas generales para la organización del Plan de Mejora del Éxito Educativo, garantizando el desarrollo del mismo en el centro educativo y coordinando su seguimiento y evaluación, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los profesionales de la orientación educativa que intervengan en el centro educativo. Todo ello, conforme al artículo 4 del Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con necesidades educativas especiales.

g) Elaborar las directrices de todas aquellas actuaciones relacionadas con la educación en valores, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las TIC, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional; así como aquellos programas específicos del centro que constituyen sus señas de identidad.

h) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

i) Proponer al claustro el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo, la programación general anual y la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) Fomentar la evaluación de todas las actividades, proyectos del centro y la práctica docente, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

k) Velar por el cumplimiento de los proyectos y programaciones educativas del centro.

3.- Este órgano de coordinación se reunirá, al menos, una vez al mes y especialmente a principios y finales del curso académico y, cada vez que lo considere su presidente.

6.2.2.- Equipos de ciclo.

Con la LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se ofrece una nueva redacción para la etapa de educación primaria, en la que se recuperan los tres ciclos anteriormente existentes, se reordenan las áreas, que estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos y se añade en el tercer ciclo un área de Educación en Valores cívicos y éticos.

Para poder estipular las funciones que corresponden a los Equipos de Ciclo tenemos que recurrir al RD 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dado que la LOMLOE solamente alude a que se recuperan los Ciclos, pero no lo legisla.

Artículo 39. Composición y funcionamiento.

1. Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

2. Son competencias del equipo de ciclo:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.

c) Mantener actualizada la metodología didáctica.

d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 40. Designación de los Coordinadores de ciclo.

1. Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un Coordinador.

2. Los Coordinadores de ciclo desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el Director, oído el equipo de ciclo.

3. Los Coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Artículo 41. Competencias del Coordinador de ciclo.

Corresponde al Coordinador de ciclo:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.

b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.

c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

d) Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Artículo 42. Cese de los Coordinadores de ciclo.

Los Coordinadores de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

a) Renuncia motivada aceptada por el Director.

b) Revocación por el Director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado,

con audiencia del interesado.

6.2.3. La función docente.

La función docente viene regulada en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.

Artículo 56. La función docente.

1. El profesorado es piedra angular del sistema para la mejora de la calidad de la educación y ejercerá su función docente con responsabilidad y profesionalidad, teniendo como objetivo irrenunciable la formación integral y el pleno éxito educativo del alumnado.

2. La Consejería competente en materia de educación apoyará el desarrollo de estas funciones a través de medidas de mejora profesional y personal del profesorado para lograr un mayor reconocimiento social de su labor. A tal fin, tendrá la consideración de autoridad académica y magistral.

Artículo 57. Principios de la función docente.

1. El ejercicio de la función docente deberá basarse, entre otros, en los siguientes principios:

a) Participar en los planes de formación continua promovidos por la Administración educativa o por los centros, responsabilizándose de su formación personal dentro del ámbito de los equipos docentes y de su especialidad.

b) Participar en los procesos de evaluación general del sistema educativo.

c) Aplicar los principios de colaboración y trabajo en equipo de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

d) Adecuar la práctica docente a los objetivos determinados en el marco normativo de cada una de las etapas educativas, según la propia experiencia y el análisis y la reflexión de los resultados.

e) Contribuir a la mejora sistemática de la práctica docente, del funcionamiento de los centros y de la relación de éstos con los distintos agentes de la comunidad educativa.

2. La Administración educativa incentivará y reconocerá la labor profesional del profesorado y su aportación personal, vinculados a las directrices generales del sistema educativo y a una evaluación objetiva, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Así mismo, la LOMLOE establece que cuando el equipo docente considere que un alumno

o alumna no haya alcanzado las competencias previstas, podrá permanecer un año más en el último curso del ciclo que le corresponda, siendo una medida excepcional que sólo se podrá adoptar una vez durante la educación primaria, y que deberá ir acompañada de un plan específico y personalizado de apoyo para la adquisición de las competencias no alcanzadas. Por otra parte, se establece que cada alumno y alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas, a fin de garantizar una transición con las mayores garantías a la etapa de educación secundaria obligatoria.

Artículo 58. Funciones del profesorado.

Las funciones del profesorado son las siguientes:

a) Ejercer la docencia y evaluación de las enseñanzas, promoviendo el desarrollo integral del alumnado.

b) Colaborar en la prevención y detección temprana de las necesidades educativas de apoyo específico del alumnado, así como en la prevención del absentismo y abandono escolar.

c) Ejercer la tutoría y la orientación del aprendizaje con la colaboración activa de las familias a fin de favorecer la individualización de la enseñanza.

d) Participar en la orientación académica y profesional en colaboración con los servicios o departamentos competentes.

e) Promover el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad de oportunidades.

f) Participar en las actividades del centro, y en la coordinación y dirección de aquellas otras que les sean encomendadas.

g) Llevar a cabo prácticas de experimentación e innovación educativas, haciendo uso de modo especial de las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Participar en los planes de evaluación que la Administración educativa o los propios centros determinen.

i) Las demás previstas por el ordenamiento jurídico

7. ORDENACIÓN ACADÉMICA

Ordenación académica de Educación Infantil y Primaria.

1. **En Educación infantil** se establecen las siguientes áreas:

a) Crecimiento en armonía

b) Descubrimiento y exploración del entorno

c) Comunicación y representación de la realidad.

2. **Ordenación académica de Educación Primaria.**

1. Las áreas de esta etapa son las descritas en el artículo 12 del Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural aglutina en una sola las antiguas áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. A su vez, el área de Educación Artística incorpora Educación Plástica y Visual y Música y Danza en una sola.

3. En Educación Primaria, los centros docentes podrán ofertar el área de Segunda Lengua Extranjera, siempre que esto no suponga un incremento en las necesidades de dotación de profesorado, o destinar, en su caso, ese tiempo a algún área de carácter transversal.

4. Esta área de carácter transversal podrá versar, entre otros, sobre uno o varios de los contenidos transversales del currículo recogidos en el artículo 11 del Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo el conocimiento del medio natural y de las manifestaciones históricas, artísticas y culturales de nuestra comunidad.

5. Para la impartición del área transversal, los centros deberán elaborar la propuesta curricular del área transversal, indicando las competencias específicas, los saberes básicos, situaciones de aprendizaje y los criterios de evaluación, así como su contribución a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y a la consecución de los objetivos de la etapa. La Inspección de Educación supervisará la adecuación del área transversal a la normativa vigente a través de la PGA.

Religión y Atención Educativa.

1. Los centros docentes garantizarán que los padres, madres o tutores legales, o en su caso los alumnos, si fueran mayores de edad, al inicio de cada uno de los cursos de las diferentes etapas educativas, puedan manifestar su voluntad de cursar o no la materia de Religión en alguna de las modalidades confesionales que hayan firmado un Acuerdo de Cooperación con el Estado español.

2. Los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres, madres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa.

3. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias transversales a través de la realización de proyectos significativos y relevantes y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa.

4. Con el fin de llevar a cabo lo anteriormente citado, el director o directora del centro nombrará a un funcionario docente como responsable de atención educativa, que se ocupará de coordinar a todo el profesorado dedicado a esta tarea, al tiempo que realizará la programación de dichas actividades, para su inclusión en la PGA.

5. En el segundo ciclo de Educación Infantil, la enseñanza de la religión se concretará en dos períodos semanales de media hora cada uno. En Educación Primaria, para el primer ciclo se dedicarán 3 horas semanales repartidas en cuatro periodos lectivos de 45 minutos cada uno entre primero y segundo curso, para el segundo y tercer ciclo serán dos horas semanales, distribuidas entre ambos cursos del ciclo.

8.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial en nuestro centro es uno de los aspectos fundamentales de la función docente y corresponderá al tutor, bajo el asesoramiento del equipo de orientación y la coordinación de la Jefatura de Estudios.

Siguiendo las indicaciones de la Instrucción 8/2015 de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan determinados aspectos de la implantación, organización y funcionamiento de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la tutoría, como parte de la función docente, es el elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos. En este sentido, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, que afecta y compromete no sólo al tutor del grupo, sino a todo el equipo docente que incide en el mismo.

Con la nueva ley de educación, a nivel tutorial, se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, se deberá dedicar un tiempo diario a la lectura y se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas de educación primaria.

Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

a) Participar en el plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar las decisiones que procedan acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, una vez oído los profesores del equipo docente y previo comunicado a los padres o tutores legales.

c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del currículum (ACI)

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y padres de los alumnos.

j) Comunicarse periódicamente con las familias, al menos una vez al trimestre, tanto en gran grupo como individualmente. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y propondrá un calendario de reuniones periódicas, necesario para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

k) El tutor será el encargado de controlar diariamente las faltas de asistencia de sus alumnos e iniciará el protocolo de absentismo escolar cuando el número de éstas así lo requiera.

El Decreto 103/14, de 10 de junio, por el que se establece el currículo extremeño de Ed. Primaria dedica su capítulo III a la "Tutoría y Orientación".

Artículo 12. Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación, como parte de la función docente, son esenciales para lograr el carácter personalizado de la educación, que se concreta en la individualización de la enseñanza-aprendizaje y en la educación integral.

2. La tutoría es el elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, afecta y compromete no sólo al tutor del grupo de alumnos, sino a todo el equipo docente que incide en el mismo.

Así, podemos considerar como funciones del tutor en relación con los alumnos de forma individual, las siguientes:

1. Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno.
3. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.
4. Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
5. Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen los distintos profesores, los procesos de evaluación de los alumnos de su grupo, organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro. 6. Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo.
7. Establecer todo el conjunto de medidas de atención a la diversidad en el alumnado, en colaboración con el equipo de profesores.
8. Orientar al alumno en la organización del estudio y técnicas de trabajo
9. Contribuir al desarrollo de capacidades generales: aprender a pensar, aprender a aprender, mejora de la inteligencia,establecimiento y consolidación de capacidades metacognitivas, de autorregulación y autorreflexión.
10. Igualmente, y considerando al alumnado grupalmente:Encauzar las demandas e inquietudes del grupo y mediar ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
11. Conocer la dinámica interna del grupo.

12. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas.

13. Colaborar con el grupo en la planificación de actividades complementarias y extraescolares.

Con carácter general, se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el maestro que tenga mayor horario semanal con el grupo. El maestro tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de padres,madres o tutores legales a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a ser oídos en aquellas decisiones que afectan a la orientación educativa de los mismos.

Con la intención de garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siempre se establecerán los procedimientos oportunos para potenciar la coordinación entre el tutor del último nivel de Educación Infantil y el primer curso de Educación

Primaria, así como entre el tutor del último curso de Educación Primaria y el centro de Educación Secundaria correspondiente. Esta coordinación debe completarse con una coordinación vertical entre los distintos niveles y horizontal entre los distintos grupos del mismo nivel.

9.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. ORIENTA XXI

La orientación constituye en nuestro centro uno de los pilares básicos de nuestra actividad y el Equipo de Orientación debe colaborar estrechamente con el tutor y el Equipo docente, aportando una coordinación general de las tareas a realizar a partir del Plan de Acción Tutorial, y unos instrumentos específicos de diagnóstico y apoyo cuando se trate de la toma de decisiones sobre un alumno determinado.

El Plan ORIENTA XXI tiene como finalidad contribuir a la implementación de los principios de la escuela inclusiva en los centros participantes con el fin de que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, intelectuales, sociales y emocionales. Contando, para ello, con el refuerzo de los servicios de orientación y el compromiso de los centros educativos.

Objetivos del Plan ORIENTA XXI

1. Contribuir al éxito educativo del alumnado, especialmente de aquel que afronta barreras que limitan su acceso, participación y aprendizaje.

2. Establecer procedimientos para prevenir y detectar tempranamente barreras que puedan influir en la participación y el aprendizaje del alumnado.

3. Poner en marcha acciones que garanticen la accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y emocional en el contexto educativo del centro.

4. Planificar, diseñar e implementar medidas que contribuyan a la personalización del aprendizaje y al desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado.

5. Asesorar e impulsar la puesta en marcha de metodologías activas e inclusivas que aseguren la respuesta educativa a todo el alumnado.

6. Fomentar la aplicación de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje en la elaboración e implementación de las programaciones didácticas, garantizando que el alumnado acceda a múltiples medios de representación, de acción y expresión en el proceso de enseñanza aprendizaje.

7. Desarrollar actuaciones que favorezcan el bienestar emocional y la convivencia positiva entre el alumnado.

8. Promover actuaciones con las familias de sensibilización, colaboración en el seguimiento educativo del alumnado y el acompañamiento en la transición entre etapas.

9. Impulsar la colaboración con otras instituciones y agentes de la comunidad educativa de manera que se favorezca el desarrollo personal, social y educativo del alumnado.

10. Fortalecer la capacidad de intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para mejorar la atención sistemática y el acompañamiento a todos los centros sostenidos con fondos públicos de su sector, favoreciendo el desarrollo de prácticas educativas inclusivas y la eliminación de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado.

Durante los meses de septiembre y junio, siguiendo los criterios de organización interna del EOEP de referencia, los profesionales de Orientación Educativa permanecerán en el mismo, con el objetivo de facilitar la planificación y organización de las actuaciones, la coordinación entre los profesionales del equipo y la adecuada distribución y seguimiento de las intervenciones en los centros educativos.

Funciones de los profesionales de orientación educativa de los centros del Plan ORIENTA XXI.

1. Las funciones a desarrollar por los profesionales de orientación educativa que atienden a los centros acogidos a este Plan serán las recogidas en la normativa vigente que regula la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, para asegurar la adecuada puesta en marcha de este Plan, se tendrá especial consideración a las siguientes funciones:

   a) A nivel de centro:

   - Asesorar a los centros para identificar y eliminar las barreras del contexto que impiden la presencia, la participación y el aprendizaje del alumnado.

   - Impulsar, junto a toda la comunidad educativa, acciones que aseguren la accesibilidad universal (física, sensorial, cognitiva y emocional).

   - Colaborar en la elaboración e implementación de planes globales de prevención en función de las necesidades detectadas en la evaluación inicial.

   - Establecer procedimientos y asesorar al profesorado para garantizar la detección precoz e intervención temprana de dificultades de aprendizaje.

   - Asesorar a los centros para dar respuesta a las necesidades educativas de todo su alumnado, teniendo en cuenta los diferentes ritmos y habilidades de aprendizaje. Pudiendo establecer medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, los procedimientos e instrumentos de evaluación, y promoviendo alternativas metodológicas para personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
   - Colaborar en la planificación de la organización y funcionamiento de los apoyos y

refuerzos educativos, tanto ordinarios como especializados, facilitando estrategias y modalidades organizativas que favorezcan la autonomía del alumnado, la inclusión educativa, la optimización de los recursos, la eficacia y la coherencia en la intervención.
- Asesoramiento y apoyo en la realización de acciones para la mejora del bienestar emocional y la convivencia positiva de manera que redunde en el clima escolar.

b) A nivel de alumnado:
- Impulsar medidas que contribuyan a la personalización del aprendizaje y el desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en la definición de la concreción curricular asegurando su diseño desde los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales de cada alumno/a.
- Acompañar al profesorado en la puesta en marcha de metodologías activas e inclusivas.
- Responder a las demandas de asesoramiento del profesorado para personalizar el proceso de enseñanza según las necesidades específicas del alumnado.
- Acompañar en la intervención de los distintos profesionales de apoyo, de acuerdo con las funciones específicas de cada perfil profesional, garantizando la complementariedad y coherencia de planteamientos, la inclusión educativa y el equilibrio entre las actuaciones globales y las individuales.

c) A nivel de familias y comunidad:
- Dinamizar y colaborar con los centros en el desarrollo de actuaciones encaminadas a potenciar la cooperación y corresponsabilidad entre familias y profesorado y en los procesos de información/formación a las familias.
- Establecer procedimientos para la coordinación con otros agentes y servicios comunitarios tanto educativos como sociales y sanitarios.

10.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El C.E.I.P. Santa Marina asume la atención a la diversidad como un objetivo prioritario mediante el cual se pretende compensar las diferencias sociales, favorecer la integración, potenciar el crecimiento personal y la adquisición de los objetivos de aprendizaje en un marco de solidaridad y convivencia pacífica.

Se trata de atender la creciente diversidad de nuestro alumnado con actuaciones que estén en todo momento inscritas en la estructura organizativa y pedagógica del Centro, implicando en su desarrollo no sólo al profesorado que trabaja con estos alumnos sino al Colegio en su totalidad.

Tienen la consideración de actuaciones y medidas de atención a la diversidad todas aquellas que, en el marco de la escuela inclusiva, toman en consideración la ineludible realidad de que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades

educativas, sean estas específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requiere una respuesta que haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades respecto al conjunto de los alumnos y alumnas.

La atención a la diversidad del alumnado tenderá a facilitar la consecución de las competencias y el logro de los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas y etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, normalización, inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de toda la comunidad educativa.

La atención a la diversidad abarca a la totalidad del alumnado, quien deberá contar con las medidas y recursos educativos que respondan a sus necesidades educativas y condiciones personales.

Estas medidas comprenden un continuo que se extiende desde la prevención hasta la intervención, distinguiéndose medidas ordinarias y medidas específicas, y dentro de estas últimas, extraordinarias y excepcionales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

1. Dar respuesta a la diversidad de necesidades de nuestros alumnos/as de la mejor manera posible según las características de nuestro centro.
2. Organizar los recursos existentes en el centro para que den respuesta a las necesidades reales e individuales de nuestros alumnos/as.
3. La detección temprana de los alumnos con dificultades es uno de los objetivos marcados en todas las actuaciones de los profesionales del centro ya que es una de las líneas vertebradoras de la acción educativa. No entendemos una enseñanza sin que todos y cada uno de los alumnos accedan a los recursos que necesiten.

MEDIDAS EDUCATIVAS A TOMAR:

1. Son **actuaciones generales** para la atención a la diversidad del alumnado las siguientes:

a) Los programas y las iniciativas que fomenten la escolarización temprana de todo el alumnado con independencia de sus circunstancias personales, económicas y sociales.

b) La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros sostenidos con fondos públicos de una misma localidad.

c) Las medidas de apoyo técnico y el equipamiento específico para garantizar el acceso al currículo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

d) La articulación de programas y medidas de apoyo y la provisión a los centros de los recursos y medios necesarios para la atención integral del alumnado

e) El diseño de programas y medidas de acción positiva que faciliten la prevención del absentismo y abandono escolar temprano articulados por la administración educativa y/o en cooperación con otras administraciones o instituciones.

f) El desarrollo, como instrumento compensador de desigualdades, de un sistema público de ayudas, exenciones o bonificaciones de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, para el alumnado.

g) Cuantas otras contribuyan a proporcionar una educación de calidad para todos los alumnos y alumnas, el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y, en suma, el éxito de todos.

2. Son **medidas ordinarias** de atención a la diversidad las siguientes:

a) Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos humanos y materiales del centro para dar respuesta a las necesidades del alumnado.

b) Adecuación de las programaciones didácticas, en sus distintos elementos, a las características de los grupos de alumnos y alumnas de un curso determinado.

c) Refuerzo educativo en grupos ordinarios con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

d) Agrupamientos flexibles y desdoblamientos de grupos que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos y alumnas.

e) Programas grupales de refuerzo y/o recuperación de materias y asignaturas.

f) Programa de apoyo al alumno o alumna de educación primaria que promociona, dentro de la etapa, con aprendizajes no alcanzados y plan de recuperación para alumnado que permanece un año más en el mismo curso de educación primaria.

g) Adecuaciones metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera dirigidas al alumnado con discapacidad y especialmente a aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

h) Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.

i) Adecuación de los tiempos y adaptación de los instrumentos o procedimientos de evaluación.

j) Medidas curriculares de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

k) Actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

l) El desarrollo de la acción tutorial y la orientación educativa, académica y profesional.

m) La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas ordinarias.

Cuantas otras medidas similares pudiera establecer la Consejería competente en materia de educación.

3. Se consideran **medidas extraordinarias** de atención a la diversidad las que se enumeran a continuación:

a) Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y/o de acceso para alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Escolarización combinada entre centro ordinario y aula especializada en las etapas de educación primaria o secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial en las etapas de educación primaria o secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Escolarización en centro de educación específico de educación especial o aula abierta especializada en las etapas de educación primaria o secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento para alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo.

g) Atendiendo a la nueva redacción dada por la LOMLOE al 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

h) Atención educativa al alumnado que, por circunstancias diversas, presenta dificultades para asistir continuada y regularmente al centro educativo en el que está escolarizado.

i) Cuantas otras medidas extraordinarias establezca la Consejería con competencias en materia de educación para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

11. LA EVALUACIÓN EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

Será de aplicación, lo establecido el Decreto 14/2022 y la Orden de 9 de diciembre de 2022, adaptados al marco de la ley educativa LOMLOE.

1. **La Evaluación en Educación Infantil**.

La evaluación debe ir preferiblemente encaminada a detectar posibles retrasos madurativos y déficits, por lo que el equipo educativo, con la colaboración y el asesoramiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, creará ítems que permitan evaluar los objetivos planteados y, a su vez, servirán de guía a las familias para conocer el desarrollo evolutivo de sus hijos.

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña con relación al grado de adquisición de las competencias, clave y específicas, y a la consecución de los objetivos educativos de la etapa. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

3. El proceso de evaluación deberá también contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las situaciones de aprendizaje, de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.

4. En ese contexto de evaluación, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los criterios de evaluación formulados, se adoptarán las oportunas medidas de atención educativa. Estas medidas serán diseñadas y ejecutadas preferentemente por el tutor o tutora, sin perjuicio de la colaboración de otros profesionales que intervengan en el grupo.

5. Las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recogida de la información inicial sobre el alumnado así como la información periódica que ha de facilitarse a la familia acerca del proceso educativo seguido por sus hijos e hijas. Dicha información, que quedará plasmada por escrito, tendrá una periodicidad trimestral.

Desarrollo del proceso de evaluación.

1. El tutor o tutora realizará una evaluación inicial al alumnado al comienzo de cada ciclo de la Educación Infantil. Dicha evaluación se completará con la información aportada por las familias y, en su caso, otros datos que revistan interés para la vida escolar.

2. Se establecerán además al menos tres evaluaciones de seguimiento a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

3. El tutor recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación y elaborará, tanto al finalizar cada curso como cada ciclo, el informe correspondiente, con la colaboración de otros profesionales que participan en el proceso educativo, tanto del grupo como de cada alumno o alumna en particular.

4. Al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, en la que se analizarán los logros de cada alumno o alumna en su proceso de desarrollo, con referencia a la adquisición de las competencias específicas previstas y a los criterios de evaluación concretados en la propuesta curricular. El resultado de este análisis, así como los aspectos que más hayan condicionado el progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo que se hayan tomado, serán reflejados por el tutor o tutora en un informe individualizado de final de ciclo.

Promoción.

La promoción a la etapa de Educación Primaria será automática. Únicamente en el caso de aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, se permitirá la permanencia por un año más en esta etapa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 98/2022, de 20 julio.

2.La evaluación en E. Primaria

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. En el contexto del proceso de evaluación continua, mediante la cual los maestros y las maestras recogen información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje de su alumnado, se establecerán tanto medidas de refuerzo educativo como de ampliación o profundización cuando su progreso así lo requiera. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter regulador y orientador del proceso

educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados.

4. El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y con el asesoramiento del servicio de orientación educativa correspondientes, elaborará programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que así lo requiera.

5. Los maestros y las maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

6. Se promoverá y establecerá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones y garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En Educación Primaria cada grupo será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso y de una sesión de evaluación final. De las tres sesiones indicadas, la última podrá coincidir con la evaluación final del curso que, con independencia del seguimiento realizado a lo largo del mismo, se llevará a cabo por el equipo docente, de forma colegiada, en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa.

Garantías de una evaluación objetiva.

Para favorecer y garantizar el efectivo cumplimiento del derecho que asiste al alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2020, por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título correspondiente.

Atención a las diferencias individuales en la evaluación.

1. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

2. Igualmente, se promoverá y establecerá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones.

3. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para quien presente dificultades en su comprensión y expresión.

4. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá contar con un curso adicional. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

Promoción.

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo ésta automática en el resto de cursos de la etapa.

2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores y las tutoras de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar profundización, ampliación o flexibilización que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente, **según modelo establecido en el anexo III, página 33 de la ORDEN de 9 de diciembre de 2022** http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2390o/22050223.pdf

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, **según modelo establecido en el anexo IV**, **página 36 de la ORDEN de 9 de diciembre de 2022**, así como los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2390o/22050223.pdf

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa escolar.

Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, sus madres, padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, debiendo colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones del conjunto del profesorado de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinados por su tutor o tutora, con la presencia de un miembro del equipo directivo y con el asesoramiento, en su caso, del orientador u orientadora que atiende el centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias y de los objetivos de la etapa, como la información procedente de las familias y el desarrollo de su propia práctica docente, y adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

2. Cada grupo será objeto de una sesión de evaluación inicial, de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso y de una sesión de evaluación final. De las tres sesiones indicadas, la última podrá coincidir con la evaluación final del curso que, con independencia del seguimiento realizado a lo largo del mismo, se llevará a cabo por el equipo docente, de forma colegiada, en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

3. En cada sesión de evaluación, la calificación de cada área es una competencia del profesorado que la haya impartido. En las demás decisiones, el equipo docente actuará de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

4. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor o la tutora levantará un acta. En ella se harán constar las valoraciones, conclusiones y acuerdos adoptados sobre el nivel de rendimiento del grupo y de los alumnos y alumnas que lo constituyen. De los acuerdos adoptados se hará un seguimiento en las sesiones posteriores.

5. Se deberá comunicar a madres, padres y tutores legales el resultado de la evaluación y las posibles medidas adoptadas de refuerzo y apoyo, en su caso.

12.- PROYECTOS DEL CENTRO

12.1.- PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL AULA.

El Claustro del C.E.I.P. Santa Marina entiende la utilización de las nuevas tecnologías como herramientas al servicio de la formación del alumno, como un paso más para favorecer la dinamización y participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa y que por lo tanto deben ser un objetivo a tener en cuenta a la hora de programar la actividad del centro.

Objetivos generales de este proyecto

1. Referidos a la comunidad educativa.

-Dar a conocer a toda la comunidad educativa el PED. que se encuentra publicado en la página Web de nuestro Centro.

-Potenciar la comunicación, la participación e implicación de la Comunidad Educativa y su entorno: hojas informativas, páginas Web,entornos virtuales de aprendizaje, correo electrónico, en el que se divulgue toda la información referente al Centro y su oferta educativa así como del AMPA.

-Facilitar la formación en TIC de las familias en el propio centro (cuando sea posible esta opción) conociendo los recursos existentes y los cambios y ventajas que la tecnología tiene en el proceso educativo.

2. **Referidos al alumnado.**

-Utilizar programas y entornos que faciliten el aprendizaje de las diferentes áreas de contenido: Matemáticas, Lengua, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Idiomas y resto de materias, y favorezcan la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos de las mismas.

-Despertar el interés, utilizando el ordenador como medio de investigación, para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos a nivel individual y/ o colectivo; y como medio de creación, de integración, de cooperación, de potenciación de valores sociales y de expresión de las ideas de cada uno.

3. **Referidos al profesorado.**

-Utilizar las TIC como medio de perfeccionar la actividad docente, de aprovechar la información que de ellas pueda extraer y para mejorar el planteamiento pedagógico a través de su uso.

-Proponer y apoyar las acciones de formación del profesorado en relación con las TIC's.

4. **Referidos al centro.**

-Intensificar la utilización de las TIC con el fin de unificar todos los documentos del Centro y todas las informaciones con el mismo formato.

-Seguimos intentando dotar de los medios y recursos materiales necesarios para la aplicación del Plan en todos los niveles a través de su selección e inventariado.

Como toda actividad docente que se realiza en el centro, este proyecto será evaluado en las distintas reuniones de ciclo y en la Comisión de Coordinación Pedagógica introduciendo todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias.

Anualmente el coordinador del proyecto elaborará un pequeño informe analizando los resultados recogidos en los distintos ciclos, las propuestas de mejora, etc. que se incluirá en la Memoria anual del curso.

Atendiendo a lo expuesto en la INSTRUCCIÓN Nº 6/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS COMUNES DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES PERSONALES Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DIGITAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA, en la que se indica que El Proyecto Educativo recogerá los **criterios generales de uso, bienestar digital, convivencia y corresponsabilidad.** Se exponen a continuación dichos criterios:

1. **Criterios generales de uso**

El régimen de uso será aplicable durante la jornada escolar y en las actividades complementarias, extraescolares, salidas escolares, viajes, servicios complementarios y demás actuaciones organizadas por el centro o desarrolladas bajo su responsabilidad, dentro o fuera del recinto escolar. Cuando una actividad sea organizada por una asociación de familias, una entidad local o una empresa sin quedar bajo la responsabilidad del centro o de la Administración educativa, las condiciones de uso deberán establecerse en las normas propias de la actividad o en el instrumento de colaboración.

La utilización de dispositivos, tecnologías y recursos digitales responderá a una planificación didáctica previa, estará vinculada a los objetivos y competencias y aportará un valor educativo que la justifique frente a otras.

2. **Bienestar digital.**

Los centros promoverán hábitos de uso equilibrado, seguro, crítico y responsable de las tecnologías mediante actuaciones integradas en la acción tutorial, la planificación docente y el Proyecto de Educación Digital. La Consejería pondrá a disposición de los centros recursos y programas educativos, entre ellos Foro Nativos Digitales para trabajar la

competencia digital, la convivencia y la prevención de riesgos en línea.

3. Convivencia y Corresponsabilidad.

El uso digital se adecuará a la edad, la etapa, el grado de madurez, la autonomía y las características individuales, evitando que desplace experiencias, procesos cognitivos, destrezas o relaciones sociales relevantes.

La incorporación de tecnología favorecerá la participación y eliminará barreras, sin generar exclusión, desigualdad ni presión de adquisición sobre las familias.

La promoción de un uso adecuado de las tecnologías constituye una responsabilidad compartida entre centros, personal, alumnado y familias, dentro de sus respectivas competencias y responsabilidades.

12.2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.

Las Actividades formativas Complementarias se basan en un proyecto elaborado por el Centro y que debe ser evaluado por el Consejo Escolar, visado por el Servicio de Inspección y corroborado por la Dirección General correspondiente de la Consejería de Educación.

Dicho proyecto contempla los distintos talleres propuestos, las actividades a desarrollar en ellos, los objetivos y organización de estos talleres, que tendrán un carácter voluntario para los alumnos pero comprometiéndose a asistir a aquellos que se apunten. Serán impartidos por monitores contratados por la Consejería de Educación y coordinados por un docente del Centro o por un miembro del Equipo Directivo.

Estos talleres complementarán las actividades docentes y por lo tanto serán evaluados al finalizar cada curso escolar por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar proponiendo su continuidad o cambio por otros, según haya sido su grado de cumplimiento de las expectativas creadas y la asistencia de los alumnos.

12.3.-PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA SECCIÓN BILINGÜE

Por acuerdo del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del Centro, durante el curso 2011-2012 se pone en marcha la sección bilingüe en el área de lengua inglesa en el tercer ciclo de Primaria abarcando las áreas de Ciencias Naturales y E. Plástica. Posteriormente la sección bilingüe se ha implantado en toda la Primaria.

Los Objetivos que se plantean en el área de Ciencias Naturales son:

- Adquirir y utilizar correctamente de forma oral y escrita el vocabulario específico del área Science.
- Reproducir frases sencillas, además de textos adecuados a su nivel, sobre los temas estudiados, tanto orales como escritos.
- Inculcar el respeto por el patrimonio natural, histórico y cultural, conociendo y

valorando su diversidad.

● Utilizar las TICS como instrumento para aprender y compartir conocimientos. En el Área de Plástica los objetivos a conseguir serán:

● Utilizar oralmente el vocabulario y las expresiones del área.

● Enseñar a respetar el patrimonio artístico en general y las creaciones artísticas de los compañeros.

● Reforzar en el área de Arts, determinados aspectos del área de Science. ● Aprender a disfrutar con los trabajos de Arts.

Estos objetivos se intentarán conseguir:

● Elaborando y adaptando las unidades didácticas para que en todas se dé el aprendizaje de la lengua inglesa, desarrollando estrategias que favorezcan la competencia comunicativa de los alumnos/as.

● Utilizando la lengua inglesa por parte del profesor desde el comienzo de las sesiones hasta el final, con la colaboración del auxiliar de conversación asignado al Centro por la Consejería de Educación.

El profesor/a coordinador/a de los centros de Primaria autorizados a desarrollar un proyecto de sección bilingüe elaborará un programa anual de actuaciones sobre el desarrollo de esta experiencia educativa, que deberá ser recogido en la Programación General Anual, conteniendo los siguientes apartados:

a) Justificación de la relevancia del proyecto de sección bilingüe para el desarrollo del alumnado en función del contexto y en coherencia con las intenciones recogidas en el Proyecto Educativo del Centro.

b) Objetivos generales que se plantean para este curso en función de las conclusiones de la experiencia y propuestas de mejora del curso anterior, en el caso de que ya estuviesen implantadas estas enseñanzas.

c) Idioma de la sección y niveles educativos en los que se imparte.

d) Alumnado implicado.

e) Relación de profesorado del centro implicado en el Proyecto diferenciando al profesor/a coordinador/a y al profesorado de área no lingüística, con indicación, en este caso, de su nivel de competencia lingüística en el idioma de la sección y del área que impartirá en el idioma.

f) Indicación expresa, si es el caso, de las áreas curriculares de las que se detrae el tiempo que será dedicado a la impartición del idioma de la sección bilingüe y de las áreas que se imparten en el idioma extranjero del proyecto.

g) Medidas de coordinación y difusión de la experiencia. Relación con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.

h) Diseño de seguimiento y evaluación de la experiencia bilingüe.

12.4.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTUGUÉS COMO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

El proyecto de Lengua y Cultura portuguesa comienza en el curso 2009-2010 a través de un convenio con el Instituto Camões que asigna un profesor nativo al centro con el fin de promover y mejorar la difusión de la lengua y cultura portuguesa.

El objetivo final de esta área será iniciar el aprendizaje de las destrezas discursivas que pueden tener lugar en ámbitos diversos y en actos de comunicación propios de su edad. De entre éstos cabría destacar el ámbito de las relaciones sociales, que incluye las relaciones familiares, las prácticas sociales habituales y las situaciones y acciones cotidianas en el centro escolar; el académico, el relacionado con contenidos del área y de otras áreas del currículo; el de los medios de comunicación y, con las necesarias adaptaciones, el literario. Así mismo, el aprendizaje de una lengua extranjera ha de contribuir al desarrollo de actitudes positivas y receptivas hacia otras lenguas y culturas, y, al mismo tiempo ayudar a comprender y valorar la lengua propia.

Por tanto los objetivos del área de lengua y cultura portuguesa serán:

1.- Escuchar y comprender mensajes en interacciones verbales variadas, utilizando las informaciones transmitidas para la realización de tareas concretas diversas relacionadas con su experiencia.

2.- Expresarse e interactuar oralmente en situaciones sencillas y habituales que tengan un contenido y desarrollo conocidos, utilizando procedimientos verbales y no verbales y adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.

3.- Leer de forma comprensiva textos diversos, relacionados con sus experiencias e intereses, extrayendo información general y específica de acuerdo con una finalidad previa.

4.- Escribir textos diversos con finalidades variadas sobre temas previamente tratados en el aula y con la ayuda de modelos.

5.- Aprender a utilizar con progresiva autonomía todos los medios a su alcance, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para obtener información y para comunicarse en la lengua extranjera.

6.- Valorar la lengua extranjera, y las lenguas en general como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias y culturas diversas y como herramienta de aprendizaje de distintos contenidos.

7.- Manifestar una actitud receptiva, interesada y de confianza en la propia capacidad de aprendizaje y de uso de la lengua extranjera.

8.- Utilizar los conocimientos y las experiencias previas con otras lenguas para una adquisición más rápida, eficaz y autónoma de la lengua extranjera.

9.- Identificar aspectos fonéticos, de ritmo, acentuación y entonación, así como estructuras lingüísticas y aspectos léxicos de la lengua extranjera y usarlos como elementos básicos de la comunicación.

10.- Aprovechar de manera efectiva y funcional los recursos que tenemos a nuestro alcance en el terreno de las tecnologías de la información y la comunicación: programas específicos para trabajar lenguas extranjeras, internet, programas de grabación, emisión y corrección de pronunciación…

La enseñanza de la lengua portuguesa alcanzará a los alumnos/as de Primaria de nuestro Centro, recibiendo dos horas semanales de formación de esta asignatura, excepto en el Primer Ciclo, por falta de horario, donde sólo recibirán 1 hora semanal.

La metodología empleada será esencialmente comunicativa. Los contenidos, las áreas léxicas y las áreas gramaticales serán trabajadas a través de una enseñanza activa y participativa donde la comunicación es la herramienta fundamental del aprendizaje y da respuesta a los objetivos generales del programa de lengua y cultura portuguesa para el nivel de aprendizaje de Primaria.

Para esta etapa pretendemos conducir al alumnado a la consolidación del lenguaje oral y al desarrollo de la competencia escrita, proporcionando la adecuada utilización de la lengua en contextos lo más auténticos posibles, por lo que potenciaremos los intercambios con otros centros escolares portugueses.

12.5.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.

El PLC es un espacio de coordinación de planes que promuevan el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (CCL): bilingüismo, biblioteca escolar, programas de lectura, programas europeos, uso de las TIC, etc.

En nuestro centro pensamos que en todas las áreas se deben programar actuaciones que sigan una metodología de trabajo que permita trabajar y evaluar todas las competencias. La Competencia en Comunicación Lingüística es, sin duda, la más importante ya que se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y transmisión del conocimiento. También incluye la habilidad de expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita, así como la decomunicarse de forma apropiada en una amplia variedad de situaciones al menos en una lengua extranjera al finalizar la educación básica. Por tanto, nos permite desarrollar todos los conocimientos y demás competencias. Por este motivo, es imprescindible fomentar un mejor desarrollo de esta competencia en todas las áreas y no sólo en el área de conocimiento de la Lengua Castellana o Lengua Extranjera.

12.6.- PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y BIBLIOTECAS. INCLUYE EL PROYECTO LIBRARIUM.

Con este proyecto, la biblioteca escolar entra a formar parte dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del centro. Se trata, en definitiva, de fomentar y consolidar el hábito de lectura de los alumnos, lo cual ya sería suficiente para considerar justificado este proyecto.

Los objetivos de este proyecto serán:

● Progresar en la inserción de la biblioteca en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

● Dar un mayor uso a la biblioteca por parte del profesorado del centro.

● Profundizar en la relación del niño con la biblioteca:

o Iniciar a los alumnos en la metodología bibliotecaria.

o Familiarizar a los alumnos con los distintos elementos de un libro.

o Manejar de manera autónoma los recursos de la biblioteca.

o Conocer la biblioteca como lugar donde poder encontrar información y también como lugar de entretenimiento.

o Adquirir hábitos relacionados con el comportamiento que se debe mantener en la biblioteca.

o Motivar a los alumnos para que vean la biblioteca como un lugar de acercamiento al libro.

● Promover actividades en el centro y fuera de él encaminadas a fomentar en el alumno el hábito de la lectura y el amor por la cultura.

El coordinador del Proyecto, de acuerdo con el equipo directivo, y en colaboración con los profesores del Centro, elaborará el Programa anual, que recogerá los siguientes aspectos:

a) Los objetivos del Proyecto.

b) Relación de actividades dirigidas a fomentar en el alumnado el hábito de la lectura. c) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

d) Selección de lecturas graduadas para cada etapa y ciclo.

e) Organización de animación lectora.

f) Utilización de la biblioteca como instrumento favorecedor de la participación y colaboración de la comunidad local.

g) Celebración de la Semana o día del libro.

h) Utilización de las Tic como herramienta para la organización y uso de la biblioteca. i) Seguimiento y evaluación

Librarium

La filosofía de nuestro colegio es integrar las tecnologías en los procesos educativos abriendo la puerta a la formación digital necesaria para el futuro laboral y social de nuestro alumnado utilizando todos los recursos disponibles por lo que se ha decidido mejorar la competencia comunicativa mejorando la lectura y comprensión del alumnado a través del desarrollo de la competencia digital y utilizando metodologías activas y entre esos recursos se encuentra Librarium.

Librarium es la biblioteca digital que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura pone a disposición de las bibliotecas escolares extremeñas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Proporciona una plataforma de préstamo digital y descarga gratuita, así como otra de lectura colaborativa, para crear y gestionar clubes de lectura digitales de fácil acceso. El uso de esta plataforma así como la metodología seguida se incluirán en el Proyecto de Educación Digital del Centro que se elaborará durante el presente curso.

12.7 PROYECTO CITE (Centros Innovadores en el uso de las Tecnologías de la Educación).

1. Descripción del proyecto

Debido a que se mantiene el interés del Claustro del C.E.I.P. Santa Marina por mejorar su práctica educativa y por tanto, el aprendizaje y la adquisición de las competencias clave de nuestro alumnado, durante el curso 2017-2018 nos iniciamos en diferentes proyectos que dieran respuesta a nuestras necesidades.

El alumnado trabajará por proyectos como herramienta educativa. Para desarrollar esos proyectos se formarán grupos heterogéneos que deberán alcanzar el objetivo preestablecido por el docente y desarrollar una tarea final. El grupo deberá aprender a autogestionarse, repartirse y/o compartir tareas de modo que todos los componentes sean parte activa y dinámica con voz y voto y sentirse responsables no sólo de su trabajo individual sino también responsables del éxito común (trabajo colaborativo).

Las tareas finales se basarán en la investigación, para dar solución a un problema dado relacionado principalmente con las áreas de ciencias sociales y ciencias naturales utilizando internet como herramienta principal de búsqueda de información. Tanto el desarrollo del proyecto como el resultado final deberán exponerlo oralmente al resto de

compañeros utilizando soporte visual (google apps, eScholarium) como puedan ser presentaciones, pero que deberán decidir los propios alumnos.

El alumnado perteneciente a la sección bilingüe de inglés desarrollará todo el proceso en lengua inglesa fomentando así no sólo la competencia lingüística en lengua inglesa sino la competencia comunicativa en esta lengua extranjera. Por consiguiente, el alumnado que no pertenece a esta sección se centrará en la competencia lingüística en la lengua materna así como en la competencia comunicativa.

2. Carácter innovador del proyecto

Este proyecto entendemos que es original porque gracias a los conocimientos teóricos que el alumnado adquiere en las diferentes asignaturas, conseguirá resolver problemas poniendo en práctica sus habilidades y capacidades a la vez que se enfrentan a las dificultades de trabajar en equipo.

Este proyecto es sostenible porque contamos con recursos personales estables en el centro, con disponibilidad de conexión a internet, con un número limitado de tablets, con pizarras digitales en todas las aulas, materiales de trabajo tanto en papel como digitales y con el apoyo de las familias.

3. Plan de actuación

a. Modalidad de participación.

Desarrollo de proyectos STEAM o de carácter colaborativo; en las materias de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Plástica, Educación Musical, Lengua Inglesa y Educación física.

b. Objetivos

● Poner en práctica de forma integrada, en contextos y situaciones diferentes, los conocimientos, las habilidades y las actitudes personales adquiridos.
● Aprender haciendo, mediante la resolución de problemas.
● Lograr aprendizaje significativo.

c. Implicación curricular.

Las áreas curriculares implicadas serán la de lengua, inglés, matemáticas, educación plástica, educación musical, ciencias naturales, ciencias sociales y educación física de 5º y 6º nivel.

Se desarrollará un proyecto cada 2 meses y en cada proyecto puede haber una o varias tareas finales. A continuación se expondrán proyectos y contenidos modificables según las necesidades que surjan a lo largo del curso:

● 5º nivel:

◦ Proyecto 1: Los sentidos (Crear un laboratorio de experimentación sensorial).

◦ Proyecto 2: Los espacios naturales (Elaborar una propuesta de mejora de un espacio natural deteriorado- río Guadiana).

◦ Proyecto 3: Somos lo que comemos (Exposición de alimentos procesados y no procesados mostrando la cantidad de azúcares que poseen)

● 6º nivel:

○ Proyecto 1: Piensa en positivo (Reconocer nuestras emociones y crear el mural de los pensamientos positivos).

○ Proyecto 2: Todos somos iguales (Proponer actividades para la igualdad de género en casa y en la escuela).

○ Proyecto 3: España y Europa (Organizar y simular una feria de turismo).

d. Descripción del proceso de trabajo .

Se propondrán actividades relacionadas con la búsqueda de información a través de diferentes fuentes, técnicas de investigación y análisis de datos. Todo ello requerirá el uso de las TIC en la mayoría de las etapas del proyecto.

e. Metodologías activas que se van a usar.

Se utilizará una metodología de trabajo colaborativo basado en grupos de investigación que básicamente consistirán en un plan de organización general de la clase, en la que los alumnos crean sus propios grupos, de 4 a 6 miembros. Todos los grupos desarrollarán su trabajo en base a los siguientes puntos:

1. Identificación del tema.
2. Planificación de metas y procedimientos para estudiar las cuestiones planteadas.
3. Recopilación de la información, análisis de datos, su evaluación y elaboración de conclusiones.
4. Elaboración de un informe, resumen, demostración,... cuya valoración tendrá en cuenta el grado de organización, abstracción y síntesis.
5. Presentación del producto final.
6. Evaluación de los alumn@s y del docente.

f. Impacto y difusión en el entorno inmediato y a través de la Red.

Cada equipo elaborará un dossier o portfolio que guíe la realización de las tareas y archiven todo el material que vayan produciendo. Todo ese material se incluirá en un blog que se cree para su difusión y se expondrán al resto de alumnado.

4. Seguimiento y evaluación

El docente hará el seguimiento de cada alumn@ y de los proyectos de trabajo cooperativo. Se elaborará una ficha tanto para la autoevaluación como para la evaluación del proyecto por parte del alumnado, una ficha de evaluación del alumnado para el profesor y una ficha de evaluación del proyecto para el profesor.

El medio para evaluar los proyectos a lo largo de todo el proceso será el dossier o portfolio colaborativo en el que el alumnado recopila información a través de múltiples contextos y situaciones.

Con la evaluación se establecerán los mecanismos que han funcionado mejor y peor en el desarrollo de los proyectos así como propuestas de mejora para futuros proyectos y futuros equipos de trabajo.

12.8- <u>Foros Nativos Digitales.</u>

Foro Nativos Digitales (FND) es un programa educativo destinado a promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de ordenadores, tabletas y otros dispositivos móviles, particularmente en lo referido al uso de sitios web, redes sociales, aplicaciones y juegos electrónicos, así como con la identificación de la veracidad de los contenidos consultados, el desarrollo de actitudes empáticas y sobre cualquier otro asunto relacionado con las tecnologías emergentes y la conexión a Internet que posea implicaciones educativas.

Así mismo, FND pretende fortalecer las competencias del alumnado en relación a la ciudadanía digital, entendida esta como el conjunto de capacidades que permiten una adecuada relación, responsable, saludable y crítica, con la realidad de la sociedad actual, en la que el componente digital constituye un pilar fundamental de las actividades, las relaciones, el ocio, la obtención de información, la estabilidad de los sistemas democráticos y el ejercicio de las libertades.

De ahí que el programa FND y los recursos que se proveen desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se centren tanto en contenidos específicos destinados a la acción tutorial como a aquellos otros que puedan ser usados como complemento de los materiales curriculares ordinarios en determinadas áreas que aborden estos contenidos.

12.9. Radio Edu.

RadioEdu es el programa educativo de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, lo que quiere decir que promueve el uso de la radio como una herramienta de mejora de la calidad de la educación y para mejorar el desarrollo competencial del alumnado.

El objetivo final de RadioEdu no es la emisión de programas de radio en el ámbito escolar; usa este medio para conseguir una educación más completa del alumnado participante.

Pretendemos utilizar la radio como herramienta de trabajo curricular, mediante reportajes, monográficos, miniespacios, dramatizaciones…; también queremos mejorar la competencia digital del alumnado, gracias al uso de herramientas y aplicaciones específicas.

El uso de la radio como herramienta educativa fomenta la autonomía del alumnado en todas las fases de los proyectos que se emprenden, desde la selección de los contenidos y formatos hasta la producción y la emisión, pasando por las fases de documentación, investigación, redacción y locución. Permite también desarrollar un modelo inclusivo de participación.

RadioEdu quiere fortalecer la relación del alumnado y de los centros educativos con el entorno, de modo que la experiencia de radio educativa mejore el conocimiento y la valoración que el alumnado tiene de él.

12.10. PROYECTO MAESTRO ACOMPAÑANTE.

Un maestro acompañante en un centro de educación primaria desempeña un papel crucial en el proceso educativo de los alumnos.

En los últimos años hemos detectado que en el centro alumnos/as de E.I. y E. P. tienden a mostrar dificultades a nivel conductual dentro de las aulas. Algunos de estos alumnos están tutelados por la Junta de Extremadura ya que somos centro preferente para la recepción de estos niños.En muchos casos estos comportamientos disruptivos desembocan en expulsiones y en ambientes desfavorables dentro del centro impidiendo el normal desarrollo de las clases.

OBJETIVOS

1. Tener conocimiento de todos los alumnos que presentan conductas disruptivas en el centro.
2. Vincular a cada alumno/a con un maestro de referencia (¨Maestro acompañante¨).
3. Comunicar a las familias la existencia del programa.
4. Establecer una sesión semanal de trabajo y seguimiento de las posibles conductas disruptivas y atención puntual en el momento de la conducta.
5. Ayudar al alumno/a controlar y eliminar las conductas disruptivas y a pedir ayuda cuando lo necesite.
6. Ayudar a los docentes que trabajan con estos alumnos/as cuando tienen una crisis.
7. Establecer reforzadores positivos o negativos según sus conductas a usar por todos los docentes.

8. Paliar el impacto que este tipo de conductas tienen sobre el resto de compañeros y el funcionamiento del centro.
9. Designar a la figura del “Maestro Acompañante” por pabellones.

FUNCIONES PRINCIPALES.

Un maestro acompañante en un centro de educación primaria tiene un papel importante en el apoyo emocional y en la resolución de conflictos entre los estudiantes. Sus funciones en estas áreas pueden incluir:

1. Apoyo emocional:

a. Escucha activa: El maestro acompañante debe estar disponible para escuchar a los alumnos y brindarles un espacio seguro para expresar sus emociones y preocupaciones. Esto puede ser especialmente importante para los niños que se enfrentan a desafíos emocionales o personales.
b. Fomento de la autoestima: Ayuda a construir la autoestima de los alumnos, elogiando sus logros y esfuerzos, y reforzando una actitud positiva hacia el aprendizaje. También puede trabajar en el desarrollo de la resiliencia emocional.
c. Desarrollo de habilidades socioemocionales: Enseña a los alumnos habilidades importantes como la empatía, la autorregulación emocional y la toma de decisiones. Esto les ayuda a comprender y manejar sus emociones de manera efectiva.
d. Intervención en crisis: Si un alumno atraviesa una crisis emocional o un problema grave, el maestro acompañante puede intervenir de manera inmediata y coordinarse con el personal de apoyo designado para estas situaciones.

2. Resolución de conflictos:

A. Mediación: Facilita la mediación entre alumnos en conflicto, ayudándoles a comunicarse de manera efectiva y a encontrar soluciones mutuamente aceptables. Puede enseñar estrategias de resolución de conflictos, como el diálogo y la negociación.
B. Enseñanza de habilidades sociales: Trabaja en el desarrollo de habilidades de comunicación, empatía y comprensión, para prevenir conflictos y promover relaciones positivas entre compañeros.
C. Establecimiento de normas y expectativas: Colabora con el maestro tutor en la creación y el mantenimiento de un ambiente de aula armonioso, donde se establezcan normas claras y expectativas de comportamiento. Esto ayuda a prevenir conflictos y a mantener un ambiente propicio para el aprendizaje.
D. Intervención temprana: Identifica y aborda los conflictos de manera temprana antes de que escalen, para evitar situaciones más graves y promover la resolución constructiva.

E. Trabajo en equipo con otros profesionales: Colabora con el personal de apoyo, como orientador/a o trabajadores sociales, para abordar conflictos que puedan requerir una atención más especializada.

12.11. ERASMUS +

El C.E.I.P. Santa Marina es un colegio plurilingüe con ansias de internacionalización en el que se imparten tres lenguas coordinadamente en el marco del Plan Lingüístico del Centro: la española, la inglesa y la portuguesa.

La lengua portuguesa se trabaja como segunda lengua extranjera por una docente nativa dependiente del Instituto Camões de Portugal que desarrolla un amplio Programa de Lengua y Cultura Portuguesa incluyendo convivencias escolares con alumnado de centros escolares portugueses limítrofes. También se fomenta el aprendizaje de la lengua portuguesa participando en actividades organizadas por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas del Gobierno de Extremadura y cofinanciado por la Unión Europea bajo la iniciativa de "Intercambios Escolares EuroACE".

La lengua inglesa se imparte como primera lengua extranjera a través de la asignatura de Inglés y el Programa de Sección Bilingüe trabajando en lengua inglesa en las asignaturas de Ciencias Naturales y Plástica.

En el proceso de enseñanza de enseñanza de las lenguas se ponen en marcha diferentes programas de innovación educativa como son Proyectos Colaborativos, Proyectos STEAM y Librarium (Clubs de Lectura), todos ellos de INNOVATED. Las colaboraciones en el programa eTwinning y el trabajo en la plataforma eScholarium y apps de google también han fomentado este aprendizaje. Algunas evidencias de estos proyectos son:

- Exposiciones orales en las tres lenguas de enseñanza en el colegio.
- Convivencia e intercambio de trabajos con alumnado de colegios de Portugal.
- Celebraciones pedagógicas: escenificaciones, murales,...
- Grabaciones de podcast con diferentes temáticas.
- Grabaciones de video para exponer contenidos trabajados tanto a nivel grupal colaborativo como a nivel individual adquiridos en diferentes asignaturas interdisciplinariamente utilizando fondo verde, stop motion, etc. Estas y otras evidencias se recogen en diferentes blogs.

Este claustro está en proceso de formación continua derivado de las necesidades recogidas en la Memoria Anual y Plan de Mejora del Centro a través de las diferentes formaciones lanzadas por los diferentes CPR de la Consejería de Educación de Extremadura.

De igual forma, participa como centro observador y observado en el programa Muévete

semejante a la modalidad Job Shadowing del programa Erasmus+.

Las actividades a realizar serán las de observar y vivenciar cómo nuestros socios desarrollan en el aula diferentes metodologías y actividades para desarrollar la competencia comunicativa en su alumnado. Haremos especial hincapié en dos aspectos:

- Recabar datos sobre los planes de actuación de los centros observados relacionados con la inclusión del alumnado migrante y alumnado con necesidades educativas especiales y especialmente, recabaremos datos sobre actividades concretas que desarrollen dentro y fuera del aula con el objetivo de evitar la discriminación de este sector de alumnado.
- Conocer diferentes aplicaciones metodológicas en el aula y especialmente aquellas relacionadas con el uso de las tecnologías y metodologías activas, participativas e innovadoras.

La participación en movilidad será de carácter voluntario y se valorará:

- Competencia comunicativa en alguna de las lenguas a utilizar en la movilidad.
- Participación y organización en proyectos Erasmus+.
- Participación y organización en proyectos de innovación desarrollados en el centro.
- Años de servicio en el cuerpo de maestros.
- Años de servicio en el centro.

El equipo de proyectos europeos del colegio incluirá en su plan de evaluación indicadores de calidad de los objetivos para medir el alcance de la actividad, tanto de forma objetiva (mediante formularios), como de forma subjetiva mediante podcasts que se publicarán en el blog de radio del colegio y web del mismo.
Los docentes generarán actividades con el alumnado utilizando los recursos digitales del centro aprovechando las herramientas que pone a nuestra disposición la Junta de Extremadura (QuExt, Kahoot, Genially,...) que a su vez permiten utilizarse como evaluación del aprendizaje adquirido en las diferentes áreas de conocimiento. Las evidencias del desarrollo de estas actividades se publicarán en los blogs de centro correspondientes.

12.12. ALUMNADO ACOMPAÑANTE.

El programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” es un modelo integrado de convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo mediante las figuras de Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador.

Como Alumnado Acompañante actuará favoreciendo la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo. Por otro lado, como Alumnado Mediador, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los

conflictos basada en el acuerdo y la negociación.

Asimismo, la consideración del patio o recreo como espacio y tiempo privilegiado de socialización implica un diseño consciente y contextualizado de la actividad educativa que en él se genera. El objetivo de la puesta en marcha de estas medidas es la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia, por lo que es preciso contar con alumnado debidamente seleccionado y formado que de forma voluntaria se implique, desde una perspectiva preventiva, en la detección de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y en su seguimiento.

El Programa es una iniciativa de mejora de la convivencia, por lo que debe formar parte del Plan de Convivencia y, por tanto, del Proyecto Educativo del Centro.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación puede ser el aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro, así como las distintas actividades que se realicen, incluidas las actividades complementarias, las extraescolares y las actividades formativas complementarias.

En la etapa de Educación Primaria sus actuaciones se llevarán a cabo con alumnado recién llegado o en situaciones puntuales en las que se necesite su intervención.

El patio como espacio privilegiado de socialización

Los espacios son el medio físico donde tienen lugar las relaciones sociales. Las personas construyen los espacios y los espacios construyen a las personas. Su diseño condiciona las maneras que tenemos de vivir y convivir.

Si buscamos un patio donde predomine la convivencia, independientemente del sexo, de la edad, de la orientación sexual, de las capacidades y de la expresión de género, habría que repensar los espacios y hacer una intervención participada por el mismo alumnado y, si es posible, con la colaboración de las familias. Precisamos, por tanto, partir de un diagnóstico del patio a través de la observación de la vida que se genera en él junto con el análisis de la posible distribución de los espacios basado en criterios de diversidad, flexibilidad, interrelación, confort, representatividad con la finalidad de contribuir y promover una mejor calidad de vida para nuestro alumnado.

Este programa se trabajará conjuntamente con Foro Nativos Digitales porque tal y como expone la Instrucción 15/2019, el papel del alumnado puede ser determinante en la detección de conflictos entre alumnos que puedan surgir en el centro, así como en la detección y erradicación del acoso y muy especialmente del ciberacoso escolar en los centros educativos.

Nuestro objetivo con este programa es impulsar medidas para la prevención detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando como Alumnado Acompañante, cuya responsabilidad será

favorecer la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo; o como Alumnado Mediador, que, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en el acuerdo y la negociación.

12.13. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

a)Objetivos:

Las actividades extraescolares son un instrumento fundamental para el desarrollo de la personalidad crítica, creativa y solidaria. Por ello, entre todos, deberíamos implicarnos en la planificación, diseño y desarrollo, entendiéndolas como un apoyo fundamental a las actividades curriculares propiamente dichas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Comprendiendo la importancia que éstas tienen para el desarrollo de la persona, queremos que sean creativas y dinámicas.
- La puesta en marcha de las mismas entendemos que ha de ser una responsabilidad e implicación de toda la comunidad educativa (escuela y familia).
- Concebimos las actividades extraescolares como un servicio público más, que se ha de ofertar, aunque eso sí, de forma voluntaria.
- Queremos vincular las actividades extraescolares a unos hábitos, valores y conductas que hagan posible vivir el ocio y el tiempo libre de forma creativa y sana.
- Proponemos unas actividades extraescolares que complementen los ejes transversales como: educación para la paz, medio ambiente, salud, educación vial, consumo…
- También pretendemos que las actividades sean un instrumento útil en la superación de diferencias y desigualdades.
- Queremos organizar las actividades extraescolares de forma variada, práctica y participativa, en talleres, salidas, visitas de personas al colegio, cuentacuentos, profesionales diversos…de manera que intervengan diversas habilidades y destrezas.
- Vamos a potenciar a través de éstas actividades la colaboración del centro con el entorno, vinculándolo con el barrio donde se ubica y con la propia ciudad a través de las instituciones, entidades, asociaciones, etc., apoyando y promoviendo el acercamiento de nuestros alumnos/as a la oferta cultural que existe en nuestra ciudad.

b) Organización:

- Se pedirá autorización una sola vez a los padres para aquellas actividades complementarias que se realicen dentro de la localidad.
- Para aquellas que se realicen fuera, se pedirá puntualmente la autorización para viajar.
- Los alumnos y alumnas que no tengan la autorización de la familia, permanecerán en el centro asistidos de la forma que disponga la Dirección o la Jefatura de Estudios.
- Todo el profesorado que imparte docencia a un grupo/clase como tutor/a o responsable de otra área, así como el profesorado de apoyo a la Integración deberán estar informado de todas las salidas que efectúen sus respectivos alumnos/as, colaborando en la medida de lo posible en las mismas.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CENTRO:

Como actividades generales, más representativas están las siguientes, además de las muchas que puedan ir surgiendo a lo largo del curso.

- Halloween. Trabajos durante una semana en la que primará la creatividad de los alumnos, clases dirigidas enfocadas a trabajar vocabulario específico en los idiomas que se dan en el centro, salidas al entorno, disfraces.
- Navidad: villancicos, representaciones, tarjetas, dibujos, poesías, exposiciones.
- Día de la Paz.
- Carnavales: Celebración en estas fiestas tan importantes de la localidad en las que participa toda la Comunidad Educativa.
- Día del Centro: Actividades lúdicas organizadas por el Centro, en acuerdo tratado en claustro y CCP
- Excursiones y viajes, salidas por la ciudad: exposiciones, conciertos, teatro, cine, monumentos, zonas singulares de la ciudad, etc.
- Despedida de los alumnos de 6º y E.I. con su graduación y fiesta.

12.14 PROGRAMA EXPERIMENTAL AULA 2

Ateniéndonos a lo desarrollado en la ORDEN de 30 de noviembre de 2021 por la que se implanta el programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, exponemos aquellos aspectos de especial relevancia para el desarrollo de este programa.

1. Especial relevancia habrá de darse por parte de los centros a la planificación tanto de la adecuada incorporación del alumnado al centro educativo como a la preparación de su transición al segundo ciclo de Educación Infantil.
2. La atención del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en los centros en los que se desarrolle el programa experimental Aulas 1-2 estará a cargo de personal cualificado Técnicos de Educación Infantil (TEI), con una ratio de dos TEI por unidad en centros de hasta dos unidades.
3. A instancias de la dirección del centro, los TEI podrán participar, con voz, pero sin voto, en las sesiones del Claustro de Profesores cuando la naturaleza de los temas que se vayan a tratar así lo aconseje, teniendo presente, en todo caso, que este personal no forma parte de ese órgano colegiado.
4. En todos los centros donde se desarrolle este programa experimental se constituirá un equipo educativo específico para las Aulas 1-2 formado por la persona titular de la Jefatura de Estudios, o en caso de no existir esta figura, la persona que ostente la dirección del centro educativo (que será la responsable de la coordinación del equipo),
5. el funcionario o funcionaria docente perteneciente al Cuerpo de Maestros que desempeñe funciones de coordinación del segundo ciclo de Educación Infantil, los TEI

encargados de cada grupo. Además, siempre que convenga, se contará con el apoyo del servicio de orientación competente.

6. El equipo educativo del programa experimental Aulas 1-2 se coordinará, mediante reuniones de frecuencia quincenal, para llevar a cabo las siguientes funciones:

   a) La elaboración, desarrollo y seguimiento de la propuesta pedagógica, que pasará a formar parte del Proyecto Educativo del Centro y cuya superior dirección estará a cargo del funcionario o funcionaria docente perteneciente al Cuerpo de Maestros que ejerza las funciones de coordinación en el segundo ciclo de Educación Infantil.

   b) La coordinación de la adecuada atención a la diversidad del alumnado.

   c) El seguimiento y evaluación del programa, lo que exigirá la elaboración de una memoria que será enviada al inspector o inspectora de referencia del centro antes del 30 de junio de cada curso.

7. Sin perjuicio de lo anterior, la incorporación del alumnado del programa experimental Aulas 1-2 se hará de forma gradual y flexible, sujeta, en todo caso, al periodo de adaptación que establezca el centro, el cual no podrá ser superior a dos semanas, excepto en el caso de alumnado que presente una problemática especial y siempre previo informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.
8. Con independencia de lo expuesto anteriormente, el alumnado del programa experimental Aulas 1-2, para garantizar una correcta organización y funcionamiento de los centros de educación infantil y primaria, disfrutará de los mismos períodos no lectivos, festividades y Día del Centro establecidos para el centro donde se desarrolle dicho programa.
9. Horario.

De conformidad con lo que se establece en la INSTRUCCIÓN 12/2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONCRETAN NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL exponemos lo siguiente:

Calendario y horarios

1.- Los centros de educación infantil ofrecerán con carácter lectivo una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos, excepto en el mes de agosto.

2.- El horario de apertura de los centros será de 7'30 a 15'30 horas ininterrumpidamente.

3.- El período de tiempo comprendido entre las 7'30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños en función de su edad y desarrollo madurativo.

4.- El período comprendido entre las 9 y las 12'30 horas será el que, preferentemente, se utilice para la realización de actividades comunes de desarrollo del currículo de la educación infantil recogido en el Decreto 4/2008, de 11 de enero.

5.- Los centros ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño.

6.- Los centros educativos organizarán la jornada diaria en función de las necesidades educativas y sociales del alumnado que tendrá como eje los ritmos de actividad, alimentación, higiene, juego y descanso de los niños siempre dentro de la jornada.

10. Organización

1.- La dirección del centro, previa aprobación del Consejo Escolar, establecerá la franja horaria de entradas y salidas del alumnado en diferentes momentos de la jornada teniendo en cuenta las necesidades de las familias, las posibilidades de organización de los horarios del personal que atiende a este alumnado, el funcionamiento estable de los grupos y el cumplimiento de la ratio establecida en la normativa al efecto.

11. Personal del centro

1.- La educación en este ciclo ha de ser personalizada y debe desenvolverse en un clima de seguridad y afecto que posibilite a los niños un desarrollo emocional equilibrado, garantizando la respuesta a sus necesidades fisiológicas, intelectuales y de socialización, siendo educados a través de experiencias que, de acuerdo con su proceso de maduración, les faciliten los hábitos y destrezas propios de su edad, teniendo en cuenta que cada niño tiene su propio ritmo madurativo, sus propios intereses y necesidades.

2.- En este sentido, en cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de profesionales que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno.

3.- La dirección del centro deberá garantizar que los alumnos están atendidos en todo momento por el personal de plantilla al que se refiere este apartado para que, tanto en el aula como en el centro, se pueda resolver cualquier eventualidad que pueda producirse.

12. La actividad educativa y los planteamientos curriculares.

Se organizará de acuerdo con la perspectiva globalizadora propia de esta etapa y de forma tal que se dé, asimismo, cumplida respuesta a las necesidades de alimentación, higiene, descanso, sueño, juego, movimiento, seguridad y comunicación afectiva, entre otras, que presentan los niños y las niñas de esta edad.

13. Principios generales de la evaluación.

La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña con relación al grado de adquisición de las competencias, clave y específicas, y a la consecución de los objetivos educativos de la etapa. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

Cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los criterios de evaluación formulados, se adoptarán las oportunas medidas de atención educativa. Estas medidas serán diseñadas y ejecutadas preferentemente por el tutor o tutora, sin perjuicio de la colaboración de otros profesionales que intervengan en el grupo.

Las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recogida de la información inicial sobre el alumnado así como la información periódica que ha de facilitarse a la familia acerca del proceso educativo seguido por sus hijos e hijas. Dicha información, que quedará plasmada por escrito, tendrá una periodicidad trimestral.

Desarrollo del proceso de evaluación.

1. El tutor o tutora realizará una evaluación inicial al alumnado al comienzo de cada ciclo de la Educación Infantil. Dicha evaluación se completará con la información aportada por las familias y, en su caso, otros datos que revistan interés para la vida escolar.

2. Se establecerán además al menos tres evaluaciones de seguimiento a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

3. El tutor recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación y elaborará, tanto al finalizar cada curso como cada ciclo, el informe correspondiente, con la colaboración de otros profesionales que participan en el proceso educativo, tanto del grupo como de cada alumno o alumna en particular.

Se añade Informe Trimestral de Evaluación

4. Al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, en la que se analizarán los logros de cada alumno o alumna en su proceso de desarrollo, con referencia a la adquisición de las competencias específicas previstas y a los criterios de evaluación concretados en la propuesta curricular. El resultado de este análisis, así como los aspectos que más hayan condicionado el progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo que se hayan tomado, serán reflejados por el tutor o tutora en un informe individualizado de final de

ciclo.

Documentos e informes de evaluación.

El tutor o tutora elaborará, al finalizar cada curso, un informe individualizado de evaluación, cuyo formato y contenido será decidido por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro. Dicho informe recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.

Al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, el tutor o la tutora recogerá los datos relevantes de los informes individualizados de cada curso y elaborará un informe individualizado de final de ciclo, cuyo formato y contenido será decidido por el equipo educativo del ciclo.

14. Relación con las familias.

En las dos primeras semanas del curso escolar, la dirección del centro convocará a las personas que tengan la patria potestad o tutela de los niños y las niñas participantes en el programa experimental Aulas 1-2 a una reunión informativa en la que estarán también presentes todos los componentes del equipo educativo referido en el apartado cuarto de la presente instrucción. En dicha reunión deberán figurar como orden del día los aspectos relativos al funcionamiento del centro y cuantos otros se consideren necesarios para contribuir a la mayor colaboración y participación de las familias.

Por su parte, las entrevistas iniciales que habrán de tener los tutores responsables de cada grupo con cada una de las familias se programarán por parte del centro durante las primeras semanas del curso escolar, en un horario que facilite la asistencia de las familias.

Con una periodicidad trimestral, el tutor o tutora responsable de cada grupo elaborará un informe para los representantes legales del alumnado donde se refleje el progreso conseguido por la niña o el niño, y, en su caso, las medidas educativas complementarias que se hubieran adoptado. **El modelo de informe lo diseñará cada centro y figurará en su proyecto educativo.**

15. Comedor escolar.

El alumnado matriculado en el programa experimental Aulas 1-2 que haga uso del servicio de comedor escolar será atendido durante ese horario complementario por los TEI y, en su caso, por el personal de apoyo responsable del servicio de comedor escolar. El horario de comedor para este alumnado lo determinará el equipo directivo del centro y se adaptará a las peculiaridades propias de su edad.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA EN LAS AULAS DE 2 AÑOS.

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento establece los criterios comunes de actuación educativa en las aulas de 2 años del centro, con la finalidad de garantizar la coherencia metodológica, la calidad de la intervención educativa y un adecuado clima de convivencia.

Estos criterios se fundamentan en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa a la ordenación y el currículo del primer ciclo de Educación Infantil, así como en los principios recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.

2. FINALIDAD

- Unificar la intervención educativa del personal Técnico de Educación Infantil (TEI).
- Garantizar una atención educativa de calidad basada en el desarrollo integral del alumnado.
- Favorecer un entorno seguro, afectivo y estructurado.
- Establecer pautas comunes de actuación ante situaciones cotidianas del aula.

3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE INTERVENCIÓN

La actuación educativa en las aulas de 2 años se regirá por los siguientes principios:

- Globalización del aprendizaje.
- Atención individualizada y respeto a los ritmos madurativos.
- Importancia del apego y la seguridad emocional.
- Aprendizaje significativo a través del juego, la experimentación y la actividad.
- Carácter preventivo y compensador de la intervención educativa.
- Inclusión educativa y atención a la diversidad.
- Coordinación familia-escuela.

4. ORGANIZACIÓN DEL AULA

4.1. Espacios

El aula se organizará en diferentes zonas funcionales, claramente delimitadas y adaptadas a las características evolutivas del alumnado:

- Zona de asamblea
- Zona de juego simbólico
- Zona de experimentación y manipulación
- Zona de descanso
- Zona de higiene

Todos los espacios deberán cumplir criterios de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

4.2. Tiempos

La jornada escolar se estructurará en torno a rutinas estables que proporcionen seguridad y favorezcan la adquisición de hábitos:

- Acogida
- Asamblea
- Actividades de juego (libre y dirigido)
- Rutinas de higiene
- Alimentación
- Descanso
- Despedida

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1. Normas básicas del alumnado

Las normas serán claras, breves, adaptadas a la edad y trabajadas de forma sistemática:

- Desplazarse con cuidado dentro del aula.
- Respetar a los compañeros y evitar conductas agresivas.
- Utilizar adecuadamente los materiales.
- Participar en la recogida del aula.
- Atender a las indicaciones del adulto.

5.2. Criterios de aplicación

- Las normas serán reforzadas mediante rutinas, modelado y lenguaje positivo.
- Se utilizarán apoyos visuales y estrategias de anticipación.
- No se aplicarán medidas de carácter punitivo.

6. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN DEL PERSONAL TEI

6.1. Interacción educativa

- Uso de un lenguaje claro, afectivo y ajustado al nivel del alumnado.
- Establecimiento de contacto visual y proximidad física adecuada.
- Anticipación de situaciones para favorecer la seguridad emocional.
- Refuerzo positivo de conductas adecuadas.

6.2. Acompañamiento emocional

- Atención prioritaria al desarrollo socioafectivo.
- Validación de emociones.

- Actuación basada en la calma, la coherencia y la previsibilidad.

7. GESTIÓN DE RUTINAS Y HÁBITOS

Las rutinas constituyen el eje organizador de la intervención educativa.

7.1. Criterios de actuación

- Establecimiento de horarios estables.
- Respeto a los ritmos individuales.
- Anticipación de cambios en la rutina.

7.2. Desarrollo de hábitos de autonomía

Se promoverá progresivamente:

- Alimentación autónoma
- Higiene personal (lavado de manos, control de esfínteres)
- Recogida de materiales
- Iniciación en el vestido/desvestido

La intervención del adulto será de acompañamiento, evitando la sobreprotección.

8. ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS

8.1. Principios de actuación

- Intervención inmediata y educativa.
- Enfoque preventivo y no sancionador.

8.2. Protocolo de intervención

1. Interrupción de la conducta inadecuada.
2. Identificación y verbalización de lo ocurrido.
3. Validación de la emoción del menor.
4. Propuesta de conducta alternativa.
5. Refuerzo de la conducta adecuada.

9. COORDINACIÓN EDUCATIVA

Se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia de la intervención:

- Reuniones periódicas entre TEI y profesorado tutor.
- Establecimiento de criterios comunes de actuación.
- Registro sistemático de incidencias relevantes.
- Seguimiento del desarrollo del alumnado.

10. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La relación con las familias se basará en los principios de colaboración y comunicación continua:

- Intercambio diario de información relevante.
- Información periódica sobre evolución del alumnado.
- Orientación en hábitos y rutinas.
- Participación en el proceso educativo.

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para el seguimiento del presente documento se establecen los siguientes indicadores:

- Nivel de adaptación del alumnado.
- Grado de adquisición de hábitos de autonomía.
- Número y tipología de incidencias conductuales.
- Grado de coordinación entre profesionales.
- Nivel de satisfacción de las familias.

12. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

El presente documento será objeto de seguimiento a lo largo del curso escolar mediante:

- Evaluaciones trimestrales.
- Reuniones de coordinación.
- Aportaciones del equipo educativo.

Su revisión se realizará al finalizar el curso, incorporando propuestas de mejora para el curso siguiente.

12. 15. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL 1ER CICLO DE E. INFANTIL

1er Ciclo de E. Infantil.pdf

13. RELACIÓN DEL CENTRO CON OTRAS INSTITUCIONES.

Nuestro centro se define como un centro abierto, participativo y colaborador, con una línea clara de proyección exterior que redunde en nuestro enriquecimiento cultural y social, preocupado por el entorno socioeconómico en el que está inmerso, participando en sus problemas y soluciones.

Los objetivos que nos proponemos conseguir con este carácter participativo y colaborador son:

- Promover la realización de actividades culturales, sociales y complementarias.
- Establecer relaciones de coordinación e intercambio con las instituciones docentes y no docentes del entorno.

- Propiciar una constante interacción entre el medio y el centro escolar, de tal manera que en ningún momento el colegio esté de espalda a la realidad que le rodea.
- Potenciar el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma para fomentar el aprecio por nuestras tradiciones y costumbres.
- Promover las visitas, salidas y excursiones con fines educativos y de convivencia.
- Mantener relaciones con la Facultad de Educación acogiendo a los alumnos/as en prácticas voluntariamente por parte del profesorado.
- Colaborar en las actividades intercentros que se realicen en la zona.
- Establecer relaciones de coordinación con los institutos de Secundaria de la zona.
- Colaborar con el Centro de Salud de la zona en algunos programas de prevención sanitaria.
- Mantener relaciones de intercambio social-cultural y pedagógico con otras comunidades autónomas o países.
- Colaborar con el Centro de Profesores y Recursos, estimulando la formación permanente del profesorado y la actualización a nivel pedagógico, didáctico y científico.
- Colaborar en las campañas de ayuda a los necesitados con los Organismos e Instituciones Patrocinadoras.
- Colaborar y potenciar las actividades extraescolares propuestas por la Asociación de Padres.
- Colaborar con la Jefatura de Tráfico, Servicio contra Incendios, Cruz Roja, Consejería de Salud y Consumo, Escuelas Municipales de Deporte y Música, Concejalía de Colegios…

14. MEDIDAS PARA EVALUAR EL PROYECTO EDUCATIVO

Este Proyecto Educativo de Centro es un documento oficial con un carácter vivo, ya que deberá ser revisado regularmente y podrá ser modificado en el momento que se produzca:

- Un cambio de la legislación que regule cualquiera de los apartados en él contenido.

- Debido a algún cambio social, cultural o legislativo que influya en algún aspecto incluido en este documento.

El artículo Artículo 147 de la LEY 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece que el Consejo Escolar de los centros públicos, sin perjuicio de las competencias del Claustro, aprobará y evaluará el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión. Analizará, igualmente, el funcionamiento general del centro y la evolución del rendimiento escolar y ejercerá las demás competencias previstas en las normas básicas y en las reglamentarias de desarrollo.

14.1. PLAN DE MEJORA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo sesenta y dos, apartado 2 ter., lo siguiente:

"El proyecto educativo incorporará un **plan de mejora**, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno"

La finalidad de este plan es, en consecuencia, planificar procesos del centro educativo para reforzar aspectos positivos y modificar o eliminar los aspectos negativos resultantes del proceso de autoevaluación previo.

Este proceso de autoevaluación lo encontramos en la memoria anual del curso anterior, en la que vienen reflejados todos los ámbitos evaluados por el centro, haciendo hincapié en los resultados académicos de los alumnos, realizando esta valoración en función tanto de la evaluación interna (sesiones de evaluación final) como de la evaluación externa (evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria tras las modificaciones introducidas por la LOMLOE.

1. CARACTERÍSTICAS

El Plan de Mejora se estructura en una serie de propuestas de mejora que deben cumplir las siguientes características:

- Deben partir de la autoevaluación del centro.
- Deben ser contextualizadas y coherentes con la PGA del centro y con las características del alumnado.
- Deben ser útiles dando respuesta a los aspectos a mejorar o reforzar.
- Debe establecerse un número reducido de propuestas de mejora.
- Deben estar priorizadas en función de la influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.
- Deben contar con el mayor consenso e implicación posible del profesorado.
- Deben ser claras y precisas.
- Su finalidad última debe ser mejorar el aprendizaje del alumnado.
- Deben tener indicadores de logro para evaluar periódicamente los resultados.
- Deben planificarse: responsables, tiempos, recursos….
- Deben ser abordables y realistas.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA

El objetivo general de este plan es **Mejorar el funcionamiento general del centro** a través de la consecución de los siguientes objetivos:

1. Realizar, seleccionar y priorizar propuestas de mejora.
2. Favorecer la reflexión y el análisis crítico, para descubrir las necesidades de mejora.
3. Planificar las acciones de mejora.
4. Optimizar la coordinación pedagógica en el centro y el trabajo en equipo.
5. Mejorar la eficacia del tránsito entre las etapas educativas: EP-ESO
6. Conseguir mayor eficacia de las medidas de atención a la diversidad.
7. Mejorar la inclusión en el currículo de los elementos transversales, especialmente los recogidos en los Planes, Programas y Proyectos de nuestro centro.
8. Impulsar la formación permanente del profesorado.

EL PRESENTE PROYECTO EDUCATIVO SE HARÁ PÚBLICO EN LA WEB DEL CENTRO siguiendo las instrucciones del artículo 121, apartado 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, que establece lo siguiente:

“En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa”.

ÚLTIMA REVISIÓN: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026